ACTA DE SUSPENSIÓN No 2
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 473-2024

CONTRATISTA:	CONSORCIO INTER OBRAS DE PROTECCIÓN R/L JAIRO HERNANDO GOMEZ RINCON
OBJETO:	"INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y PREVENCIÓN DE INUNDACIONES SOBRE EL RIO BANADIA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".
PLAZO PACTADO:	SEIS (6) MESES
VALOR DEL CONTRATO:	$ 507.281.339,60
REGISTRO PRESUPUESTAL:	2025-00187 2025-00408
FECHA DE INICIO:	31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	30 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN Nº 1:	22 DE ABRIL DE 2025
FECHA PRORROGA SUSPENSIÓN N 1:	22 DE MAYO DE 2024
FECHA PRORROGA SUSPENSIÓN N 2:	20 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE REINICIO 1:	21 DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN 1:	27 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Powered by CamScanner

En Arauca, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2025, se reunieron las siguientes personas: **NASSER CRUZ MATUS** Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental, **CRISTIAN ALEXANDER MURILLO OSORIO** en calidad de Supervisor según Resolución No 001 de 2025, el Señor **JAIRO HERNANDO GOMEZ RINCON** Representante Legal del **CONSORCIO INTER OBRAS DE PROTECCIÓN,** en calidad de Interventor Externo, con el fin de suscribir la presente Acta de Suspensión No. 2 del Contrato de interventoría de la referencia en atención a las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Las obras objeto del presente proyecto consisten en la "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y PREVENCIÓN DE INUNDACIONES SOBRE EL RÍO BANADÍA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

SEGUNDA: El Contrato tuvo inicio el día 31 de diciembre del año 2024, con la suscripción del Acta de Inicio del mismo día, donde se reunieron las siguientes personas: NASSER CRUZ MATUS secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental, JHONN FREDY GARCIA BELTRAN, para esa fecha fungiendo como Representante Legal del CONSORCIO RIO BANADIA como Contratista de Obra. La ejecución física del Contrato inició con las actividades de prealistamiento consistentes en las adecuaciones, campamento, valla informativa, movimiento de equipos, EXCAVACIÓN MECÁNICA EN CONGLOMERADO ENTRE 02 M DE PROFUNDIDAD, ACARREO MATERIAL INTERNO NO MAYOR A 2 KM PARA REFORZAMIENTO DEL TALUD NATURAL, MANEJO DE AGUAS, FILTRO O DREN FRANCES PVC 100 MM (0.6X0.8), PUEA, entre otras, actividades acordadas según el Cronograma de Trabajo o Programación de Obra para la ejecución física. Estas actividades se adelantan mientras se surten los procesos iniciados por la administración departamental sobre el permiso de concesión de aguas y ocupación de cauce para las actividades que requieran de la utilización del recurso natural.

TERCERA: Que mediante comité técnico de obra realizado el día 18 de septiembre presente año, se analizó entre las partes intervinientes del contrato de obra 481 de 2024, unidad ejecutora, firma contratista e interventoría externa, el avance del contrato, y se pudo determinar que se presenta una demora en las actividades relacionadas con trabajos dentro del cauce en razón a las condiciones meteorológicas y su condicionamiento en el proceso constructivo.

CUARTA: La firma contratista expone los siguientes argumentos "a) Condiciones climáticas adversas, que han ocasionado una lámina de agua superior a 2,20 m en el cauce, lo cual impide realizar excavaciones y movimientos de tierra con la estabilidad requerida. b) Restricciones normativas, como lo establecido en la Guía Metodológica del IDEAM (2017), que limita los trabajos dentro de cauces cuando la lámina de agua es mayor a un (1) metro. c) Exigencias técnicas de la NSR-10, que establecen la necesidad

Powered by CamScanner

de un control estricto en el vaciado y curado de elementos de concreto, condiciones que actualmente no se pueden garantizar debido a la persistencia de lluvias e inundaciones. d) Accesibilidad reducida a la zona de intervención, ocasionada por anegamiento de vías, lo cual afecta el transporte de materiales y el ingreso de maquinaria pesada. e) Los datos de la estación ARAUQUITA [37050010] confirman la persistencia de un patrón de lluvias intensas (hasta 32 mm/día) con frecuencia promedio de 3-4 días entre eventos, lo que mantiene la lámina de agua del Río Banadía por encima de 1 metro de profundidad, superando el umbral de seguridad operativa establecido por el IDEAM (2017). f) La ejecución de trabajos dentro del cauce (conformación de jarillón, rellenos, instalación de bolsacretos y flexocretos) requiere condiciones de lámina de agua <1 metro para garantizar la seguridad del personal, la estabilidad de la maquinaria y la calidad de las obras. g) La saturación de los suelos y la alta lámina de agua imposibilitan la compactación adecuada, aumentan el riesgo de lavado de materiales y comprometen la integridad estructural de las obras. h) La Declaratoria de Calamidad Pública (Decreto Municipal No. 49 del 24/06/2025) refuerza la gravedad de las condiciones climáticas, las cuales han generado inundaciones, desbordamientos y saturación de vías, afectando directamente la zona de intervención del proyecto. i) El comité técnico de obra (18/09/2025) concluyó de manera unánime la necesidad de suspender temporalmente las actividades debido a los riesgos identificados y la imposibilidad de ejecutar los trabajos bajo las condiciones actuales."

QUINTA: En comité técnico de obra (18/09/2025), la interventoría externa del contrato de obra 481 de 2024, considera viable y procedente efectuar la suspensión respectiva.

SEXTA: En virtud de lo expuesto, las partes consideran prudente suspender el contrato de obra No. 481 de 2024, por el término de cuarenta y cinco (45) días o antes si se superan las motivaciones expuestas.

SÉPTIMA: La presente acta no modifica las demás condiciones establecidas en el contrato tales como precios y ajustes y esto no generara mayores costos para el departamento; para lo cual el contratista, libre y espontáneamente renuncia expresamente, en el momento de solicitar la suspensión del contrato, a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por: lucro cesante y/o daños emergentes; desequilibrios económicos por interrupción de secuencia constitutiva, desequilibrio económico por disponibilidad o traslado de personal; desequilibrio económico por mayor permanencia y/o funcionamiento de la infraestructura propia durante el periodo de suspensión número 2.

OCTAVO: Se deja expresa constancia que queda vigente para las partes, las obligaciones adquiridas por ellas en el contrato original. Las actividades se reiniciarán oportunamente en el término establecido o antes si son superados los inconvenientes que motivaron la suspensión, para lo cual, se suscribirá de manera inmediata la respectiva acta de reinicio

Powered by CamScanner

en donde se hará constar la nueva fecha de terminación y se procederá a la actualización de las garantías por los términos establecidos en la minuta del contrato, con vigencia a partir de la fecha.

Para constancia se firma la presente acta, por los que en ella intervinieron a los diecinueve (19) días de septiembre de 2025.

JAIRO HERNANDO GOMEZ RINCON R/
CONSORCIO INTER OBRAS DE PROTECCIÓN
Contratista De Interventoría

CRISTIAN ALEXANDER MURILLO OSORIO
Supervisor Contrato de Interventoría
No.473/2024
Resolución No. 001 del 03/01/2025

NASSER CRUZ MATUS
Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Dptal

Powered by CamScanner

"INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y PREVENCIÓN DE INUNDACIONES SOBRE EL RIO BANADIA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"



JUSTIFICACIÓN TÉCNICA A ACTA DE SUSPENSION DE OBRA

Elaborado por
CONSORCIO INTER OBRAS DE PROTECCIÓN
Ingeniero Civil residente de interventoría

Entregado a:
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA DEPARTAMENTAL
ING. CRISTIAN ALEXANDER MURILLO OSORIO
Supervisor asignado

Localización:
Saravena, Arauca
Septiembre 2025

Email interobrasdeproteccion1@gmail.com- Celular; 311 443 0280
Dirección: Calle 20 No.19-35 Oficina 07
Arauca - Arauca

TABLA DE CONTENIDO

1.0 ASPECTOS CONTRACTUALES DE INTERVENTORIA 4
Tabla No 1- Aspectos Generales Del Contrato De Interventoría No. 473/2024 4
2.0 GENERALIDADES DEL CONTRATO DE OBRA 5
Tabla No 2- Ficha Técnica Del Contrato De Obra 481/2024 5
2.1 LOCALIZACION 6
Tabla 3. Localización de las obras 7
Tabla 4. Coordenadas Ajustadas Del Proyecto 7
3.0 ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA 7
TABLA 5. Pólizas Iniciales Del Contrato De Obra No. 481 De 2024. 8
Pólizas según acta de inicio 8
TABLA No. 6. Pólizas Ampliadas Según Acata De Inicio Del Contrato De Obra No. 481 De 2024. 8
Pólizas ampliadas según acta de reinicio No. 01 9
TABLA No. 7 Pólizas Ampliadas Según Acta De Reinicio 01 Del Contrato De Obra No. 481 De 2024. 9
3.2 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE OBRA 9
TABLA No. 8 Porcentaje De Avance De Obra Programado Vs Ejecutado Del Contrato De Obra No. 481 De 2024. 10
3.3 ACTIVIDADES DE OBRA EJECUTADAS 11
3.3 AVANCE FÍSICO DE LAS OBRAS 22
3.4. PLAZO CONTRACTUAL 22
4.0 JUSTIFICACION A LA SUSPENSION DE EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE OBRA 23
4.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA 23
5.0 CONCLUSIONES 32
6.0 RECOMENDACIONES 33

INTRODUCCIÓN

El presente documento corresponde al Informe de justificación de interventoría, para la suspensión de actividades de obra del contrato No 481 de 2024 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y PREVENCIÓN DE INUNDACIONES SOBRE EL RIO BANADIA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", La decisión de suspender las labores en obra responde a una serie de factores que afectan directamente la continuidad, seguridad y calidad del proceso constructivo. Entre estos se incluyen condiciones externas tales como temporada invernal, niveles del cauce del rio Banadias.

Durante los últimos días se han registrado precipitaciones intensas y persistentes en la zona de influencia de la obra, lo que ha generado un aumento significativo en el caudal del río adyacente, comprometiendo la estabilidad de los frentes de trabajo y la seguridad del personal. Esta situación ha sido agravada por la declaratoria oficial de calamidad pública emitida por la autoridad del municipio de Saravena, en respuesta al riesgo inminente para la infraestructura, el entorno y la comunidad.

La suspensión de actividades se realiza como medida preventiva y técnica, con el fin de salvaguardar los avances ejecutados, evitar daños mayores, y garantizar que la reanudación de los trabajos se lleve a cabo bajo condiciones seguras y controladas. Este informe documenta las causas de la suspensión, el estado actual de la obra, y las acciones adoptadas para mitigar los impactos derivados de esta contingencia.

Este informe como seguimiento a las actividades ejecutadas por parte del contratista de obra, producto de la supervisión técnica, administrativa, financiera y ambiental ejercida por el CONSORCIO INTEROBRAS DE PROTECCION firma ejecutora del contrato de interventoría No. 473 de 2024 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y PREVENCIÓN DE INUNDACIONES SOBRE EL RIO BANADÍA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

Conforme a la solicitud expresada por la firma contratista de obra, el presente informe brinda la justificación técnica, administrativa y ambiental, y resume las actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato de obra en el periodo comprendido entre el 31 de diciembre de 2024 al 22 de abril de 2025 y del 21 de julio al 19 de septiembre de 2025, es así como esta interventoría externa da a conocer el porqué de la ejecución y el avance del contrato de obra No. 481 de 2024. Con lo que se demuestra que los contratos de obra y de interventoría se ejecutan de acuerdo a la norma y lo dispuesto en la ley 80 de 1993.

1.0 ASPECTOS CONTRACTUALES DE INTERVENTORIA

Tabla No 1- Aspectos Generales Del Contrato De Interventoría No. 473/2024

ENTIDAD CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONTRATO DE CONSULTORIA	473 de 2024
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	4748 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2024
PLAZO CONTRACTUAL	SEIS (06) MESES
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y PREVENCIÓN DE INUNDACIONES SOBRE EL RIO BANADÍA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTER OBRAS DE PROTECCIÓN, R/L JAIRO HERNANDO GOMEZ RINCON
Nit. N°	901.901.368-1
VALOR CONTRACTUAL	QUINIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE. ($507.281.339,60)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	SGR202324-0043 11 – DIC - 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL	SGR202324 - 00408
VALOR ANTICIPO (40%)	DOSCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE ($ 202.912.535,84)
SUPERVISOR DESIGNADO:	CRISTIAN ALEXANDER MURILLO OSORIO
FECHA DE INICIO:	31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	30 DE JUNIO DE 2025
FECHA ACTA DE SUSPENSION NO. 01:	22 DE ABRIL DE 2025
FECHA PRORROGA NO. 01 A LA SUSPENSIÓN 01	22 DE MAYO DE 2025
FECHA PRORROGA NO. 02 A LA SUSPENSIÓN 01	20 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE REINICIO No. 01:	21 DE JULIO DE 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	27 DE SEPTIEMBRE DE 2025
PERIODO DEL INFORME	
PERIODO DE INFORME	DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 22 DE ABRIL DE 2025 Y DEL 21 DE JULIO AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025
DIAS TRANSCURRIDOS CONSECUTIVOS	174

2.0 GENERALIDADES DEL CONTRATO DE OBRA

Tabla No 2- Ficha Técnica Del Contrato De Obra 481/2024

FICHA TECNICA DEL CONTRATO DE OBRA 481/2024	
CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO	
ENTIDAD CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE ARAUCA
INTERVENTOR EXTERNO:	CONSORCIO INTER OBRAS DE PROTECCIÓN
SUPERVISOR:	CRISTIAN ALEXANDER MURILLO OSORIO
CONTRATO No:	481 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y PREVENCIÓN DE INUNDACIONES SOBRE EL RÍO BANADÍA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONTRATISTA:	CONSORCIO RIO BANADIA
REPRESENTANTE:	JHONN FREDY GARCIA BELTRAN (desde el 31/12/2024 al 28/01/2025) FERNEY ALFONZO PAEZ GARCIA (desde el 29/01/2025 al 13/02/2025) JEISSON RENE VILLAREAL ROA A partir del 14/02/2025
NIT. No:	901.902.273-3
VALOR DEL CONTRATO:	$ 14.312.241.291,66
PLAZO CONTRACTUAL:	SEIS (06) MESES
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	SGR202324-00420 DEL 11/12/2024 SGR202324-00422 DEL 11/12/2024
REGISTRO PRESUPUESTAL:	SGR202324-00401 DEL 31/12/2024 SGR202324-00402 DEL 31/12/2024
FECHA INICIO:	31/12/2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/05/2025
FECHA ACTA DE SUSPENSION NO. 01:	22 DE ABRIL DE 2025
FECHA PRORROGA NO. 01 A LA SUSPENSIÓN 01	22 DE MAYO DE 2025
FECHA PRORROGA NO. 02 A LA SUSPENSIÓN 01	20 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE REINICIO No. 01:	21 DE JULIO DE 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	27 DE SEPTIEMBRE DE 2025
PERIODO DEL INFORME	
PERIODO DE INFORME	DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 22 DE ABRIL DE 2025 Y DEL 21 DE JULIO AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025

FICHA TECNICA DEL CONTRATO DE OBRA 481/2024	
DIAS TRANSCURRIDOS:	174

2.1 LOCALIZACION

El Proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y PREVENCIÓN DE INUNDACIONES SOBRE EL RIO BANADIA, DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".** se encuentra localizado en el Departamento de Arauca, en la zona rural del municipio de Saravena, definido por las coordenadas descriptas en la Tabla No. 01, se realizó una visita técnica por parte de la Interventoría verificando que el área intervenida correspondiese a la descrita en los estudios previos.

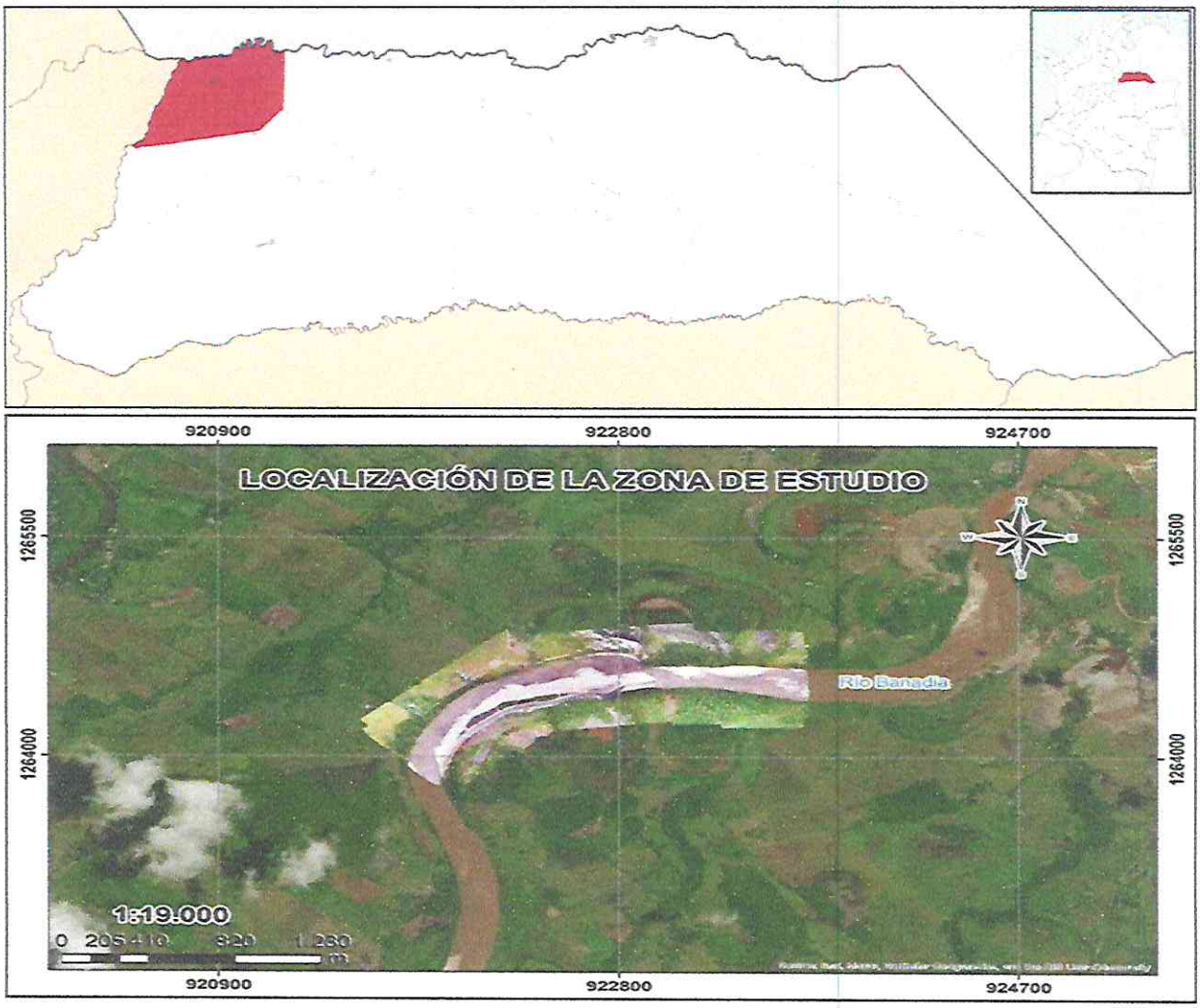


Foto 1. Localizacion del proyecto, Fuente google earth 1/10/2014

Tabla 3. Localización de las obras

Municipio	Saravena	Sector	Bajo Banadía
UBICACIÓN	COORDENADAS		UBICACIÓN
	NORTE	ESTE	
PUNTO DE INICIO	6°58'49.98"N	71°47'3.26"O	VDA.BAJO BANADÍA
PUNTO FINAL	6°59'15.10"N	71°46'04.14"O	VDA.BAJO BANADÍA
		Longitud a intervenir	1.108,00 m

Nota: Según ajuste informado del cambio geométrico del Jarillón, se relacionan en el siguiente cuadro las coordenadas principio fin de acuerdo al tipo de estructura a construirse.

Tabla 4. Coordenadas Ajustadas Del Proyecto.

Municipio	Saravena	Sector	Bajo Banadía
UBICACIÓN	COORDENADAS		UBICACIÓN
	NORTE	ESTE	
PUNTO DE INICIO FLEXOCRETO	6°59'14.76"N	71°46'56.00"O	VDA.BAJO BANADÍA
PUNTO FINAL FLEXOCRETO	6°59'20.11"N	71°46'30.07"O	VDA.BAJO BANADÍA
PUNTO DE INICIO FLEXOCRETO ESCALONADA	6°59'8.76"N	71°47'1.78"O	VDA.BAJO BANADÍA
PUNTO FINAL FLEXOCRETO ESCALONADA	6°59'14.76"N	71°46'56.00"O	VDA.BAJO BANADÍA
		Longitud a intervenir	1.108,00 m

3.0 ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA

El estado actual del contrato de obra No. 481/2024 es activo, mediante acta de reinicio del 21 de julio de 2025, a continuación, se relacionan las actividades acumuladas de obras desarrolladas durante los periodos de ejecución. que sustenta el presente informe y que de acuerdo a sus características no requieren ocupación del cauce para su realización.

3.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO

De acuerdo con las garantías exigidas por el Departamento de Arauca, en el Contrato de Obra No. 481 de 2024 se suscribe la póliza con compañía de seguros **ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO**. Las siguientes garantías se relacionan teniendo en cuenta los amparos en valor y plazo estipulados en la minuta contractual en la **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA** del Contrato así:

Las pólizas iniciales fueron expedidas el día 31 de diciembre de 2024 por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO, tomadas por el CONSORCIO RIO BANADIA y como beneficiario el Departamento de Arauca. Dichas pólizas fueron aprobadas por la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, mediante certificación firmada por el Gerente de Contratación LUZ LILIANA MARCHENA PINZON el día 31 de diciembre de 2024.

TABLA 5. Pólizas Iniciales Del Contrato De Obra No. 481 De 2024.

ANEXO	FECHA EXPEDICION	NOMBRE / TIPO DE POLIZA	ENTIDAD ASEGURADORA	NUMERO DE LA POLIZA	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA	OBSERVACIONES
	31 DE DICIEMBRE DE 2024	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	*SEGUROS DEL ESTADO*	9-44-101035208	$5,724,896,516.66	31/12/2024	31/12/2025	POLIZA APROBADA POR EL GERENTE DE CONTRATACION EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
		CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO			$2,862,448,258.33	31/12/2024	31/12/2025	
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA			2,862,448,258.33	30/06/2025	30/06/2027	
		PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACION			$2,146,836,193.75	31/12/2024	30/06/2028	
	31 DE DICIEMBRE DE 2024	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	*SEGUROS DEL ESTADO*	*9-44-10103520 8*	$715,612,064.58	31/12/2024	30/06/2025	POLIZA APROBADA POR EL GERENTE DE CONTRATACION EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Pólizas según acta de inicio

Las pólizas ampliadas según acta de inicio fueron expedidas el día 10 de marzo de 2025 por la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO**, tomadas por el **CONSORCIO RIO BANADIA** y como beneficiario el Departamento de Arauca. Dichas pólizas fueron aprobadas por la Gerencia de Contratación Administrativa, mediante certificación firmada por el Gerente de Contratación **LUZ LILIANA MARCHENA PINZON** el día 19 de marzo de 2025.

TABLA No. 6. Pólizas Ampliadas Según Acata De Inicio Del Contrato De Obra No. 481 De 2024.

ANEXO	FECHA EXPEDICION	NOMBRE / TIPO DE POLIZA	ENTIDAD ASEGURADORA	NUMERO DE LA POLIZA	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA	OBSERVACIONES
	10/03/2025	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	*SEGUROS DEL ESTADO*	9-44-101035208	$5,724,896,516.66	31/12/2024	31/12/2025	POLIZA APROBADA POR EL GERENTE DE CONTRATACION EL 19 DE MARZO DE 2025.
		CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO			$2,862,448,258.33	31/12/2024	31/12/2025	
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA			2,862,448,258.33	30/06/2025	30/06/2027	
		PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACION			$2,146,836,193.75	31/12/2024	30/06/2028	

ANEXO	FECHA EXPEDICION	NOMBRE / TIPO DE POLIZA	ENTIDAD ASEGURADORA	NUMERO DE LA POLIZA	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA	OBSERVACIONES
	10/03/2025	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	*SEGUROS DEL ESTADO*	*9-44-101035208*	$715,612,064.58	31/12/2024	30/06/2025	POLIZA APROBADA POR EL GERENTE DE CONTRATACION EL 19 DE MARZO DE 2025.

Pólizas ampliadas según acta de reinicio No. 01

Las pólizas iniciales fueron ampliadas según acta de reinicio No. 01 del 21 de julio de 2025 y expedidas el día 22 de julio de 2025 por la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO**, tomadas por el **CONSORCIO RIO BANADIA** y como beneficiario el Departamento de Arauca. Dichas pólizas fueron aprobadas por la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, mediante certificación firmada por el Gerente de Contratación **LUZ LILIANA MARCHENA PINZON** el día 12 de agosto de 2025.

TABLA No. 7 Pólizas Ampliadas Según Acta De Reinicio 01 Del Contrato De Obra No. 481 De 2024.

ANEXO	FECHA EXPEDICION	NOMBRE / TIPO DE POLIZA	ENTIDAD ASEGURADORA	NUMERO DE LA POLIZA	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA	OBSERVACIONES
5	*22 DE JULIO DE 2025*	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	*SEGUROS DEL ESTADO*	*9-44-101035208*	$5,724,896,516.66	31/12/2024	31/03/2026	POLIZA APROBADA POR EL GERENTE DE CONTRATACION EL 12 DE AGOSTO DE 2025.
		CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO			$2,862,448,258.33	31/12/2024	31/03/2026	
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA			2,862,448,258.33	30/06/2025	30/06/2027	
		PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACION			$2,146,836,193.75	31/12/2024	30/09/2028	
5	*22 DE JULIO DE 2025*	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	*SEGUROS DEL ESTADO*	*49-40-101011266*	$715,612,064.58	31/12/2024	30/09/2025	POLIZA APROBADA POR EL GERENTE DE CONTRATACION EL 12 DE AGOSTO DE 2025.

3.2 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE OBRA

El cronograma de actividades de obra es una herramienta de planificación y control, cuyo objetivo principal es establecer de manera secuencial y temporal las tareas necesarias para ejecutar una obra, asegurando el cumplimiento de los plazos estipulados, la optimización de recursos y la coordinación entre las distintas partidas y especialidades. El cual contempla los siguientes factores.

- **Actividades**: Desglose de todas las tareas que componen el proyecto (ej. movimiento de tierras, cimentación, estructuras, instalaciones, acabados).
- **Duración estimada**: Tiempo asignado a cada actividad, generalmente expresado en días calendario o días hábiles.
- **Dependencias**: Relación lógica entre actividades (ej. una actividad no puede comenzar hasta que otra finalice).
- **Fechas de inicio y término**: Determinadas con base en la duración y las dependencias.
- **Recursos asignados**: Personal, equipos y materiales necesarios para la ejecución de cada tarea.
- **Ruta crítica**: Secuencia de actividades que determina la duración total del proyecto; cualquier retraso en estas afectas directamente el plazo final.

Lo anterior con el fin de demostrar en el cronograma de actividades propio del contrato de obra 481 de 2024 y que tiene como fecha de reinicio el 21 de julio de 2025 presentado por la firma contratista CONSORCIO RIO BANADIA que el desarrollo de las actividades se lleva de acuerdo a lo planeado teniendo en cuenta dependencias entre actividades y secuencia entre las mismas, que las actividades reportadas en el presente informe están planeadas en los tiempos actuales del contrato y que de la misma forma se evidencia retraso en aquellas que requieren de ocupación del cauce y uso de agua del rio Banadias.

TABLA No. 8 Porcentaje De Avance De Obra Programado Vs Ejecutado Del Contrato De Obra No. 481 De 2024.

	SEMANAS		% AVANCE PROGRAMADO	% AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO	% AVANCE EJECUTADO	% AVANCE EJECUTADO ACUMULADO
INICIO	CTE 1	31/12/2024 AL 31/01/2025	0.60%	0.60%	1.18%	1.18%
	CTE 2	01/02/2025 AL 28/02/2025	1.42%	2.02%	1.38%	2.56%
	CTE 3	01/03/2025 AL 31/03/2025	22.23%	24.25%	2.55%	5.11%
	CTE 4	01/04/2025 AL 22/04/2025	30.94%	55.19%	0.33%	5.44%
	CTE 5	21/07/2025 AL 31/07/2025	11.27%	66.46%	14.95%	20.39%
	CTE 6	01/08/2025 AL 31/08/2025	14.62%	81.08%	15.33%	35.72%
ACOMULADO				**81.08%**		**35.72%**

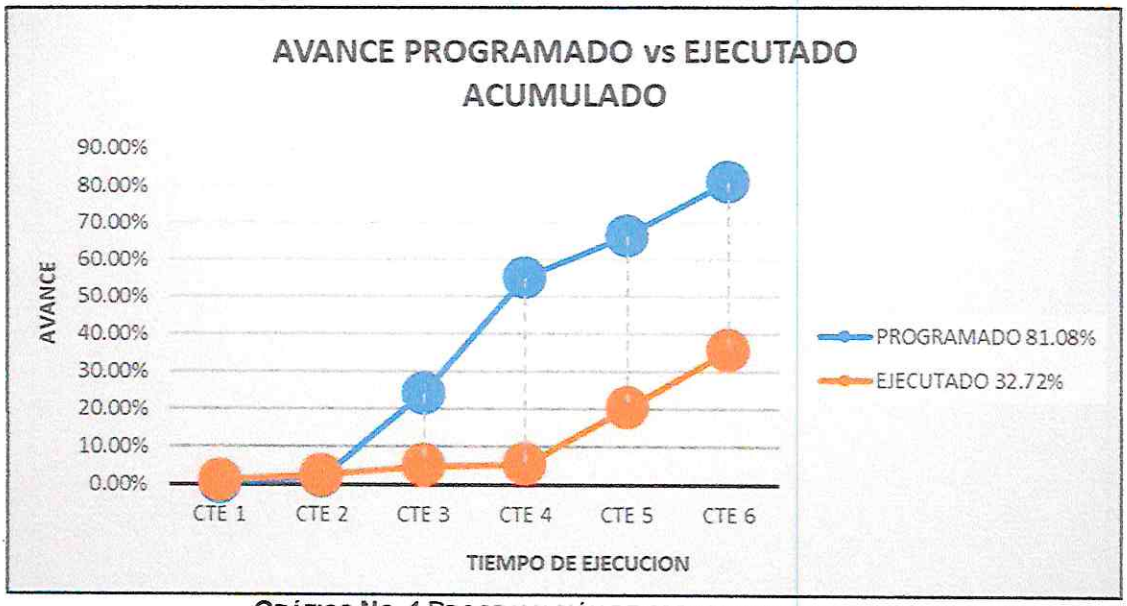


GRÁFICO NO. 1 PROGRAMACIÓN DE OBRA VS EJECUTADO.

3.3 ACTIVIDADES DE OBRA EJECUTADAS

La numeración de las actividades ejecutadas corresponde al consecutivo de dichos ítems en la minuta del contrato de obra No. 481 de 2024.

ITEM 1.1. EXCAVACIÓN MECÁNICA EN CONGLOMERADO ENTRE 0-2 m DE ROFUNDIDAD

Esta actividad comprendió la ejecución de la excavación y remoción de material conglomerado hasta una profundidad de 2.0 metros de acuerdo a los lineamientos y cotas establecidos en los planos de diseño, mediante la implementación de equipos de topografía para su control cuantificación, así mismo el uso de maquinaria pesada como retroexcavadoras. Dicha actividad conto con la supervisión y aprobación técnica esta interventoría. La localización de esta actividad corresponde al margen izquierdo aguas abajo y fuera del alcance del cauce del rio Banadias.

Garantizando así el proceso constructivo y el desarrollo de la actividad segura de acuerdo a lo establecido en el proceso constructivo e implementación de las políticas de seguridad y salud en el trabajo.

Equipos y Maquinaria: Retroexcavadora 200 y Retroexcavadora 300
Materiales: N/A
Personal: Ayudantes de obra

Actividades de control y verificación de la Interventoría:

- Supervisión de la correcta aplicación de los métodos de trabajos aceptados.

- Cumplimiento de los programas de trabajo.
- Verificación de las cotas y pendientes requeridas en los planos y diseños.
- Diámetro de cada una de las excavaciones.
- Señalización de seguridad
- Uso de elementos de protección personal y afiliaciones del personal en obra
- Inspección de maquinaria implementada para la actividad
- Verificación de permisos ambientales

ACTIVIDAD:	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN CONGLOMERADO ENTRE 0-2 m DE PROFUNDIDAD		
ITEM: 1.1		UNIDAD: M3	
CANTIDAD CONTRACTUAL:	16.298,68	CANTIDAD TOTAL EJECUTADA:	14268.68
CANTIDAD EJECUTADA PRESENTE INFORME:	14268.68	CANTIDAD SIN EJECUTAR:	2029.32
PORCENTAJE EJECUTADO ACUMULADO:	87.55%	PORCENTAJE SIN EJECUTAR:	12.45%



Fotografía Excavación mecánica

ITEM 1.2. ACARREO MATERIAL INTERNO NO MAYOR A 2 KM PARA REFORZAMIENTO DEL TALUD NATURAL

Trabajo referente al cargue, transporte, y disposición final a una distancia situada, del material extraído productos de las excavaciones, dejando despejadas las áreas intervenidas y libres para el tránsito vehicular y peatonal. Para tal fin se dio uso de equipos idóneos para la correcta ejecución de dichas tareas tales como volquetas, la interventoría llevo a cabo la supervisión de los trabajos mediante la revisión de documentos de los vehículos y la idoneidad de los operadores, de igual forma que se ejecutaron con las medidas de seguridad.

Equipos y Maquinaria: Retroexcavadora 200 y Retroexcavadora 300, volquetas de 14 m3 y 7m3
Materiales: N/A

Personal: Ayudantes de obra

Actividades de control y verificación de la Interventoría:

- Supervisión de la correcta aplicación de los métodos de trabajos aceptados.
- Cumplimiento de los programas de trabajo.
- Verificación de las cotas y pendientes requeridas en los planos y diseños.
- Diámetro de cada una de las excavaciones.
- Señalización de seguridad
- Uso de elementos de protección personal y afiliaciones del personal en obra
- Inspección de maquinaria y vehículos implementados para la actividad
- Verificación de permisos ambientales

ACTIVIDAD:	ACARREO MATERIAL INTERNO NO MAYOR A 2 KM PARA REFORZAMIENTO DEL TALUD NATURAL		
ITEM: 1.2		UNIDAD: M3	
CANTIDAD CONTRACTUAL:	16.298,68	CANTIDAD TOTAL EJECUTADA:	14268.70
CANTIDAD EJECUTADA PRESENTE INFORME:	14268.70	CANTIDAD SIN EJECUTAR:	2029.30
PORCENTAJE EJECUTADO ACOMULADO:	87.55%	PORCENTAJE SIN EJECUTAR:	12.45%



Fotografía Acarreo de material

ITEM 1.3. CONFORMACION DE BARRERA TIPO JARILLON

Actividad referente a la conformación de barrera tipo Jarillón trapezoidal, la cual consiste en la ejecución de un elemento de contención longitudinal, conformado principalmente por material de préstamo (tierra compactada), dispuesto en forma de talud trapezoidal, con el propósito de controlar, encauzar o contener el flujo de aguas, especialmente en zonas propensas a inundaciones.

La construcción del Jarillón se realiza mediante el acopio, transporte, extendido y compactación de material seleccionado, cumpliendo con los parámetros de estabilidad y resistencia definidos en los diseños técnicos y normativas vigentes. El talud debe contar con pendientes estables, berma superior, altura adecuada y sistema de drenaje, si aplica, para garantizar su funcionalidad y durabilidad.
Previo a su conformación, se ejecutan labores de limpieza y preparación del terreno de fundación, retiro de material orgánico, y se asegura una correcta compacidad en capas sucesivas, según especificaciones geotécnicas.

Esta estructura puede incluir protección superficial con grama, geotextiles u otros elementos, dependiendo del tipo de proyecto, condiciones del suelo y régimen hídrico del área intervenida.

Equipos y Maquinaria: Retroexcavadora 200 y 320, volquetas de 14 m3 y 7m3, Carrotanque y Motoniveladora
Materiales: Arena fina y/o arena limosa (cantera)
Personal: Ayudantes de obra

Actividades de control y verificación de la Interventoría:

- Supervisión de la correcta aplicación de los métodos de trabajos aceptados.
- Cumplimiento de los programas de trabajo.
- Verificación de las cotas y pendientes requeridas en los planos y diseños.
- Dimensiones de cada una de las capas instaladas.
- Señalización de seguridad
- Uso de elementos de protección personal y afiliaciones del personal en obra
- Inspección de maquinaria y vehículos implementados para la actividad

ACTIVIDAD:	CONFORMACION DE BARRERA TIPO JARILLON		
ITEM: 1.3		UNIDAD: M3	
CANTIDAD CONTRACTUAL:	25.673.470,00	CANTIDAD TOTAL EJECUTADA:	19,695.35
CANTIDAD EJECUTADA PRESENTE INFORME:	19695.35	CANTIDAD SIN EJECUTAR:	25,653,774.65
PORCENTAJE EJECUTADO:	0.08%	PORCENTAJE SIN EJECUTAR:	99.92%



Fotografía, Conformación Jarillón

ITEM 1.4. GEOTEXTIL NT 2400

La presente actividad corresponde a la instalación de geotextil no tejido tipo NT 2400 como parte del sistema de protección y refuerzo en la conformación del jarillón, destinado al control de inundaciones y estabilización de la márgen fluvial del rio banadias. Esta instalación cumple funciones de separación, filtración y refuerzo, conforme a los diseños aprobados y especificaciones técnicas del proyecto. El material fue suministrado en rollos, debidamente rotulados y con certificado de calidad emitido por el fabricante, el cual fue verificado por la interventoría.

El geotextil fue desenrollado de manera manual sobre el eje longitudinal del jarillón, asegurando una colocación continua y sin pliegues. Se verificó que la orientación del paño coincidiera con el sentido del flujo hidráulico previsto. Una vez instalado el geotextil, se procedió a la colocación de la capa de material granular especificado en el diseño (arena), utilizando maquinaria amarilla, la cobertura se realizó de forma progresiva y uniforme.

Equipos y Maquinaria: Herramienta menor
Materiales: Geotextil NT 2400
Personal: Ayudantes de obra

Actividades de control y verificación de la Interventoría:

- Supervisión de la correcta aplicación de los métodos de trabajos aceptados.
- Cumplimiento de los programas de trabajo.
- Calidad del material suministrado.
- Dimenciones de cada una de las capas instaladas.
- Correcta alineación y continuidad de los paños
- Condiciones de almacenamiento y manipulacion

- Señalización de seguridad
- Uso de elementos de protección personal y afiliaciones del personal en obra

ACTIVIDAD:	GEOTEXTIL NT 2400		
ITEM: 1.4		UNIDAD: M2	
CANTIDAD CONTRACTUAL:	19,172.00	CANTIDAD TOTAL EJECUTADA:	70380.0
CANTIDAD EJECUTADA PRESENTE INFORME:	70380.0	CANTIDAD SIN EJECUTAR:	21,362.40
PORCENTAJE EJECUTADO:	76.71%	PORCENTAJE SIN EJECUTAR:	23.29%



Fotografía Conformación Jarillón

ITEM 1.5. GEOTEXTIL NT 3000

La presente actividad corresponde al suministro e instalación de geotextil no tejido tipo NT 30000 como parte del sistema de protección y refuerzo en la conformación del jarillón, con el objetivo de mejorar la estabilidad del terraplén, evitar la migración de finos, facilitar el drenaje interno y garantizar la durabilidad de la estructura ante condiciones hidráulicas variables.

La instalación de geotextil NT 30000 en la construcción del jarillón tiene como finalidad mejorar el comportamiento estructural del terraplén frente a esfuerzos hidráulicos y mecánicos, mediante funciones de separación, filtración, refuerzo y protección.

Esta capa de geotextil se implemento como camisa y separación entre la capas que conforman la estructura del jarillon de acuerdo a las especificaciones y planos establecidos en el proyecto.

Equipos y Maquinaria: Herramienta menor
Materiales: Geotextil NT 3000
Personal: Ayudantes de obra

Actividades de control y verificación de la Interventoría:

- Supervisión de la correcta aplicación de los métodos de trabajos aceptados.
- Cumplimiento de los programas de trabajo.
- Calidad del material suministrado.
- Dimenciones de cada una de las capas instaladas.
- Correcta alineación y continuidad de los paños
- Condiciones de almacenamiento y manipulacion
- Señalización de seguridad
- Uso de elementos de protección personal y afiliaciones del personal en obra

ACTIVIDAD:	GEOTEXTIL NT 3000		
ITEM: 1.5		UNIDAD: M2	
CANTIDAD CONTRACTUAL:	10,858.40	CANTIDAD TOTAL EJECUTADA:	8330.00
CANTIDAD EJECUTADA PRESENTE INFORME:	8330.00	CANTIDAD SIN EJECUTAR:	2528.40
PORCENTAJE EJECUTADO:	76.71%	PORCENTAJE SIN EJECUTAR:	23.29%



Fotografia Conformacion jarillon

ITEM 1.6. GEOTEXTIL TEJIDO NT 2100

Durante el desarrollo de las obras correspondientes a la construcción del jarillón, se ejecutó la actividad de suministro e instalación de geotextil tejido tipo NT 2100, con el propósito de proporcionar refuerzo estructural, confinamiento lateral del material de relleno y control de erosión interna. Este tipo de geotextil, por su configuración entrelazada de filamentos sintéticos, ofrece alta resistencia a la tracción y baja elongación, lo que lo hace adecuado para zonas expuestas a esfuerzos diferenciales, como taludes, coronamiento y áreas de transición.

Esta capa de geotextil se implementó para la separación de la subrasante de la primeras capaz de la estructura de jarillon.

Equipos y Maquinaria: Herramienta menor
Materiales: Geotextil Tejido NT 2100
Personal: Ayudantes de obra

Actividades de control y verificación de la Interventoría:

- Supervisión de la correcta aplicación de los métodos de trabajos aceptados.
- Cumplimiento de los programas de trabajo.
- Calidad del material suministrado.
- Dimenciones de cada una de las capas instaladas.
- Correcta alineación y continuidad de los paños
- Condiciones de almacenamiento y manipulacion
- Señalización de seguridad
- Uso de elementos de protección personal y afiliaciones del personal en obra

ACTIVIDAD:	GEOTEXTIL NT 2100		
ITEM: 1.6		UNIDAD: M2	
CANTIDAD CONTRACTUAL:	20.420,44	CANTIDAD TOTAL EJECUTADA:	15,665.50
CANTIDAD EJECUTADA PRESENTE INFORME:	15665.50	CANTIDAD SIN EJECUTAR:	4,754.94
PORCENTAJE EJECUTADO:	76.71%	PORCENTAJE SIN EJECUTAR:	23.29%



Fotografia Conformacion jarillon

ITEM 1.7. MANEJO DE AGUAS

En esta actividad refiere al manejo del agua presente en el área de influencia de los trabajados de excavación mecánica descriptas en el item 1.1, por presencia del nivel freático superficial, mediante el uso de equipos a motor como motobombas, lo que se busca es traslado en sitio de las aguas subterráneas producto del nivel de las excavaciones. El proceso consistió en la extracción continua del agua, la cual fue dirigida hacia sistemas de drenaje temporales establecidos previamente para evitar inundaciones y garantizar un ambiente de trabajo seco y estable.

Equipos y Maquinaria: Motobomba de 4"
Materiales: N/A
Personal: Ayudantes de obra

Actividades de control y verificación de la Interventoría:

- Supervisión de la correcta aplicación de los métodos de trabajos.
- Cumplimiento del cronograma de trabajo.
- Verificación y funcionamiento de los equipos disponibles para la ejecución de la actividad
- Uso de elementos de protección personal y afiliaciones del personal en obra
- Verificación de permisos ambientales

ACTIVIDAD:	MANEJO DE AGUAS		
ITEM: 1.7		UNIDAD: MES	
CANTIDAD CONTRACTUAL:	6.0	CANTIDAD TOTAL EJECUTADA:	5,80
CANTIDAD EJECUTADA PRESENTE INFORME:	5.8	CANTIDAD SIN EJECUTAR:	0.20
PORCENTAJE EJECUTADO:	96.67%	PORCENTAJE SIN EJECUTAR:	3.33%



Fotografia Control de agua

ITEM 1.8. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLEXOCRETO

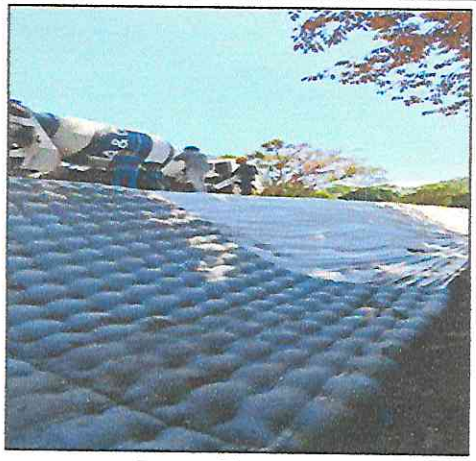
Suministro, transporte, disposición e instalación de sistema de Flexocreto como solución de protección superficial en el cuerpo del jarillón, con el fin de controlar procesos erosivos, estabilizar taludes y garantizar la integridad hidráulica de la estructura ante eventos de creciente.

Equipos y Maquinaria: Motobomba de 4"
Materiales: N/A
Personal: Ayudantes de obra

Actividades de control y verificación de la Interventoría:

- Supervisión de la correcta aplicación de los métodos de trabajos.
- Cumplimiento del cronograma de trabajo.
- Verificación y funcionamiento de los equipos disponibles para la ejecución de la actividad
- Uso de elementos de protección personal y afiliaciones del personal en obra
- Verificación de permisos ambientales
- Toma de muestras de concretos para análisis en el laboratorio

ACTIVIDAD:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLEXOCRETO		
ITEM: 1.8		UNIDAD: M2	
CANTIDAD CONTRACTUAL:	19944.00	CANTIDAD TOTAL EJECUTADA:	3600.00
CANTIDAD EJECUTADA PRESENTE INFORME:	3600.00	CANTIDAD SIN EJECUTAR:	16344.00
PORCENTAJE EJECUTADO:	18.05%	PORCENTAJE SIN EJECUTAR:	81.95%



Fotografía Flexocreto

ITEM 1.10. ITEM 1.10. FILTRO O DREN FRANCES PVC 100 MM (0.6X0.8)M

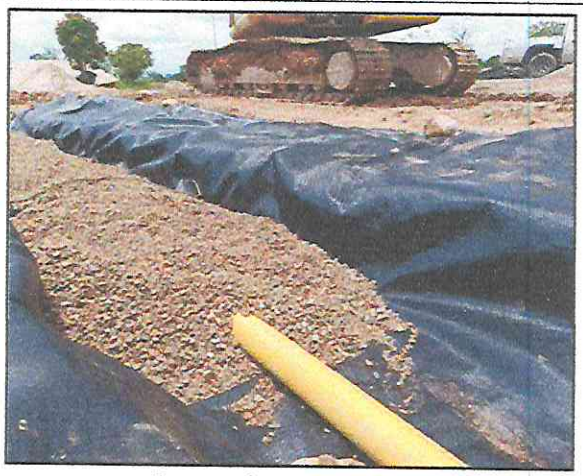
Actividad referente a la construcción filtro francés con una zanja de 0.6 m de ancho por 0.8 m de profundidad, donde se colocó una capa de triturado 3/4" en el fondo, instalándose sobre esta tubería PVC perforada recubierta de material agregado ¾" como medida de drenaje del agua de acuerdo a las indicaciones preestablecidas en los planos de diseño de la obra.

Equipos y Maquinaria: Retroexcavadora
Materiales: Triturado ¾, tubería perforada en PVC de 4", geotextil.
Personal: Oficiales y Ayudantes de obra

Actividades de control y verificación de la Interventoría:

- Verificación del estado y funcionamiento de los equipos.
- Supervisión de la correcta aplicación de los métodos de trabajos aceptados.
- Cumplimiento de los programas de trabajo.
- Verificación de calidad de los materiales.
- Verificación y chequeo de acuerdo a planos de diseño

ACTIVIDAD:	FILTRO O DREN FRANCES PVC 100 MM (0.6X0.8)M		
ITEM: 1.10		UNIDAD: M	
CANTIDAD CONTRACTUAL:	1.108,00	CANTIDAD TOTAL EJECUTADA:	850
CANTIDAD EJECUTADA PRESENTE INFORME:	850.00	CANTIDAD SIN EJECUTAR:	258.00
PORCENTAJE EJECUTADO:	76.71%	PORCENTAJE SIN EJECUTAR:	23.29%



Fotografía Filtro frances

3.3 AVANCE FÍSICO DE LAS OBRAS

Al tiempo de ejecución del presente informe la firma contratista de obra alcanza un avance de ejecución del 39.39%, haciendo falta por ejecutar el 60.61% para completar la totalidad de las actividades establecidas en la minuta del contrato, las actividades faltantes obedecen a los ítems más representativos que son los concretos, actividades que por el nivel cauce del rio banadias y por las frecuentes lluvias en el municipio de Saravena no se han dado las condiciones climáticas para la ejecución de las mismas.

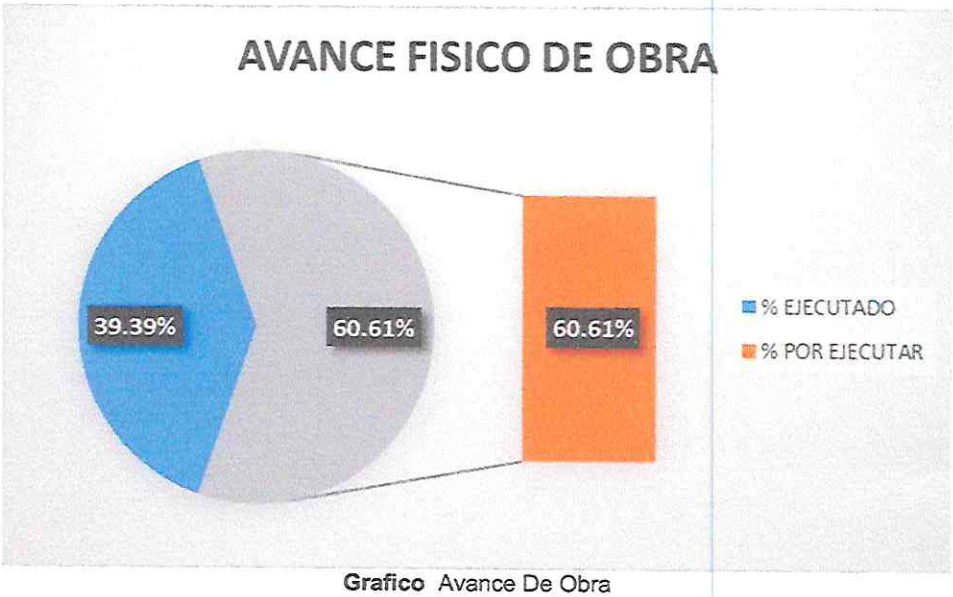


Grafico Avance De Obra

3.4. PLAZO CONTRACTUAL

Con respecto al plazo contractual, de los seis (6.0) meses establecidos en la minuta del contrato del contrato de obra 481 de 2024, han transcurrido cinco punto ocho (5.8) meses desde la fecha de inicio hasta la fecha de corte del presente informe, lo cual equivale a un 95.60% del total del plazo contractual, restando cero puntos dos (0.2) meses para finalizar las actividades del contrato y proceder a entregar las obras al DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Durante el tiempo que ha transcurrido, el contrato de obra se establecio enye las partes NO ha tenido actas de suspensión, como se relaciona el siguiente cuadro:

PLAZO CONTRACTUAL INICIAL	SEIS (06) MESES
PLAZO ADICIONADO	CERO
PLAZO CONTRACTUAL FINAL	SEIS (06) MESES
TIEMPO SUSPENDIDO	90 DÍAS
PLAZO EJECUTADO	CINCO PUNTO OCHO (5.8) MESES

PLAZO SIN EJECUTAR	CERO PUNTO DOS (0.2) MESES
% PLAZO EJECUTADO	95.60%

4.0 JUSTIFICACION A LA SUSPENSION DE EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE OBRA

4.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE LA SOLICITUD

El contratista, CONSORCIO RIO BANADIA en atención a lo establecido en la LEY 80 de 1993 y el decreto 679 de 1994, que contempla como causal de suspensión del contrato **"La fuerza mayor o el caso fortuito, debidamente comprobados"**, presenta formal solicitud de suspensión de las actividades del contrato referenciado.

La solicitud se fundamenta en los siguientes hechos:

a) **Trabajos dentro del cauce:** Las actividades correspondientes a la conformación del Jarillón (geobag), rellenos y Bolsacretos requieren trabajos dentro del cauce; a partir de las recomendaciones de la "Guía metodológica para la elaboración de mapas de inundación" del IDEAM (2017); es necesario que las actuaciones dentro del cauce se hagan con la lámina de agua menor a un (1) metro lo cual es la medida más efectiva para frenar el actual aumento continuo del riesgo y el potencial de daño.

b) Los datos oficiales de la estación ARAUQUITA [37050010] demuestran que las condiciones climáticas actuales de la región no son contingentes sino **parte de un patrón estacional establecido**, caracterizado por lluvias intensas y frecuentes que mantienen el nivel del Río Banadía por encima del límite de seguridad operativa de 1 metro.

c) **No existen condiciones meteorológicas e hidrológicas** que permitan prever una disminución estable y segura de la lámina de agua por debajo de 1 metro en el corto o mediano plazo, según el patrón pluviométrico vigente.

d) **Declaratoria de Calamidad Pública** Decreto No. 49 de Fecha 24/06/2025**:** El Municipio de Saravena, Departamento de Arauca, está siendo sometido a fuertes e inusuales lluvias en fechas recientes (desde los meses de mayo, junio y julio), las cuales han generado una emergencia de proporciones mayores. Este evento climático extremo ha provocado inundaciones, desbordamientos de ríos y avenidas torrenciales, afectando gravemente la infraestructura vial, las viviendas y la seguridad de los habitantes.

e) **Acto Administrativo de Declaratoria:** Esta situación de alto riesgo fue formalmente reconocida mediante el Decreto No. 49 de Fecha 24/06/2025, expedido por la Alcaldía Municipal de Saravena, mediante el cual se **DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA** en el territorio municipal, con el fin de adoptar medidas urgentes para atender la emergencia y mitigar sus efectos.

f) **Nexo Causal con la Ejecución del Contrato:** El objeto del contrato, que es la construcción de obras de protección contra inundaciones en el Río Banadía, se encuentra intrínsecamente ligado a la zona epicentro de la emergencia. Las condiciones meteorológicas (lluvias persistentes) y las

condiciones del terreno (saturación de suelos, anegamiento, inundación de vías de acceso y de la misma zona de obra) hacen materialmente imposible e imprudentemente peligroso:

g) **Gestión del Riesgo:** Continuar con la ejecución del contrato bajo estas circunstancias constituiría una grave negligencia en la **gestión de riesgos**, tanto para el personal como para los bienes públicos y privados, y desviaría recursos logísticos que las autoridades municipales requieren de manera prioritaria para atender la emergencia humanitaria. Lo que podría determinar en un detrimento público.

h) **Conclusiones comité técnico de obra del 18/09/2025:** Una vez evaluado el avance general a partir del reinicio y en consideración a los efectos de las fuertes lluvias, se concluyó por todos los asistentes (unidad ejecutora, Contratista de obra e interventoría y supervisión al contrato de interventoría) necesario realizar una suspensión al contrato de obra.

PETICIÓN DE LA FIRMA CONTRATISTA DE OBRA.

Por lo expuesto, el CONTRATISTA, CONSORICIO RIO BANADIA solicita respetuosamente a la INTERVENTORIA CONSORCIO INTER OBRAS DE PROTECCIÓN:

- Una vez realizada inspección técnica en conjunto para evaluar el nivel del cauce y condiciones físicas en el área de influencia del proyecto se pudo determinar que no es hay seguridad para los trabajadore y ni están las condiciones para garantizar la calidad de las obras.

1. Decretar la **SUSPENSIÓN TEMPORAL** del Contrato de Obra No. 481 DE 2024, a partir de la fecha de la presente acta o de la fecha que la entidad contratante determine, y por una duración de CUARENTA Y CINCO días hasta que las condiciones que imposibilitan la ejecución normal y segura de los trabajos se normalicen.

- Una vez levantada la suspensión, solicitar un adicional de tiempo equivalente al período suspendido (u otro que se determine técnicamente necesario), con el fin de garantizar la culminación de todas las actividades del proyecto conforme a las especificaciones técnicas contractuales y normativas vigentes en cada de uno de los ítems contratados.

- Definir de común acuerdo el reinicio de las actividades, una vez las condiciones meteorológicas y de seguridad lo permitan y la declaratoria de calamidad pública sea levantada, o se establezcan condiciones mínimas de operación, Analizar, si aplica, las implicaciones en el plazo de ejecución del contrato, para efectuar las prórrogas correspondientes conforme a la normativa vigente.

ANALISIS DE LA SITUACION

VISITA TECNICA

Mediante inspección técnica realiza por el equipo de profesionales de la interventoría al sitio de ejecución de las actividades de obra propias del contrato 481 de 2024, Durante la inspección técnica realizada en el frente de obra, se constató un incremento crítico en el nivel de la lámina de agua del río Banadia, alcanzando una altura superior a 2.00 metros respecto al lecho natural. Esta medición fue realizada mediante equipo de topografía, garantizando precisión y trazabilidad en los datos obtenidos.

Este nivel supera ampliamente la altura de las orugas de la maquinaria tipo retroexcavadora, lo que imposibilita su operación segura y expone al personal a riesgos graves de inmersión y posible ahogamiento. Las condiciones actuales del cauce no permiten garantizar la seguridad industrial mínima requerida para la ejecución de actividades en zona de influencia directa del río.

Adicionalmente, la sobresaturación del terreno y la presencia constante de agua impiden asegurar la calidad técnica de las obras en concreto, afectando procesos como el vaciado, fraguado y curado, lo cual compromete la durabilidad y funcionalidad de los elementos estructurales proyectados. La turbidez y profundidad del agua también dificultan la visualización y correcta localización de elementos constructivos, tales como los bolsacretos, lo que impide su instalación conforme a las especificaciones técnicas y planos de diseño.

Sumado a lo anterior, se tiene conocimiento del decreto de calamidad pública emitido por las autoridades locales Municipio de Saravena mediante decreto No. lo cual refuerza la necesidad de adoptar medidas preventivas que prioricen la seguridad de los trabajadores, la protección de los equipos y la integridad de la obra.

A tener en cuenta las condiciones establecidas en la "Guía metodológica para la elaboración de mapas de inundación" del IDEAM (2017) es el documento rector a nivel nacional para la gestión del riesgo asociado a inundaciones. Esta guía establece de manera clara y precisa que:

"*las actuaciones dentro del cauce se hagan con la lámina de agua menor a un (1) metro lo cual es la medida más efectiva para frenar el actual aumento continuo del riesgo y el potencial de daño.*"

Es claro que con las circunstancias actuales del cauce del rio banadias no están dadas las condiciones para llevar a cabo trabajo en el mismo.





Fotografía Toma de altura de lamina de agua

visualmente y con apoyo de quipos de topografía se pudo constatar que el nivel de la lamina de agua con respecto al lecho del rio banadia alcanza una altura variante de 2.20 mts a 2.50 mts, que teniendo en cuenta.

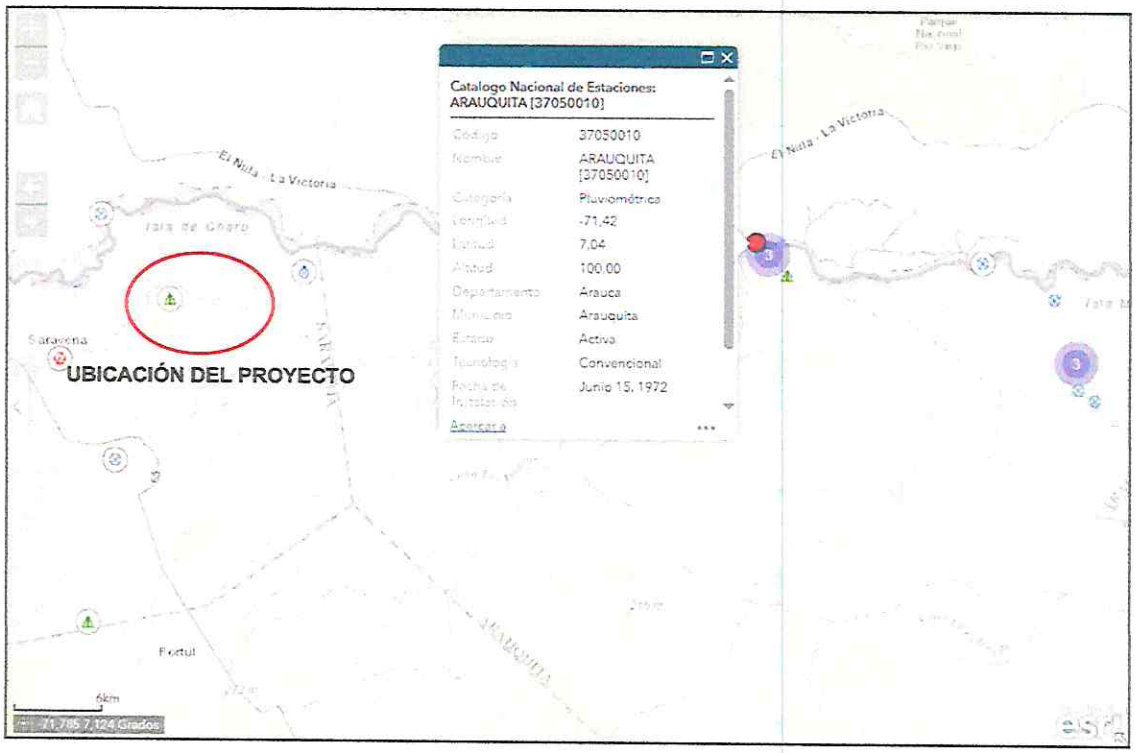
ANALISIS HIDROLOGICO

Para evaluar de manera objetiva el comportamiento de las precipitaciones en la zona de influencia del proyecto, se consultaron los datos de la estación pluviométrica **"ARAUQUITA [37050010]"**, la cual es representativa de las condiciones climáticas de la región.

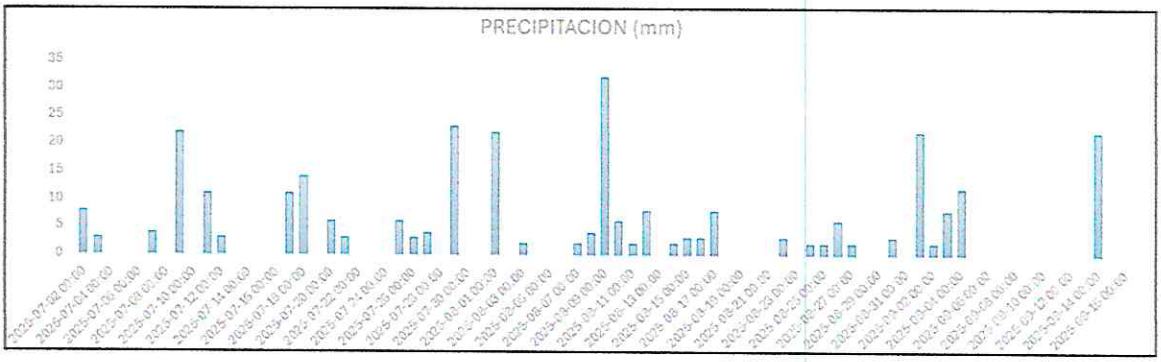
Los datos analizados revelan el siguiente patrón de comportamiento:

- **Precipitaciones Máximas Diarias:** La estación registra eventos de precipitación con intensidades máximas **de hasta 32 mm/día**. Un evento de esta magnitud representa una lluvia fuerte según clasificaciones meteorológicas estándar, con capacidad suficiente para generar escorrentía superficial significativa y aportar volúmenes considerables de agua a la cuenca del Río Banadía.

- **Frecuencia de Precipitaciones:** El patrón de lluvias se caracteriza por una **frecuencia mayor a 3 días entre eventos**. Este comportamiento indica que, si bien no llueve todos los días, cuando ocurren, los eventos son de intensidad suficiente para saturar los suelos y mantener un caudal base elevado en el río, impidiendo que la lámina de agua descienda a niveles operativamente seguros (<1 m) en los periodos intermedios.



Las precipitaciones del periodo correspondiente a Julio – Septiembre, muestran una tendencia monomodal que se alinea al comportamiento predominante. Se evidencian precipitaciones máximas de 32mm día y frecuencia a nivel diario en el mes Agosto



IDEAM

Reporte de información Hidrometeorológica de DHIME generado (18/09/2025 11:31)

Nombre estacion:	ARAUQUITA [37050010]	**Corriente:**		**Categoría de estación:**	Pluviométrica
Latitud:	7.0372222220	**Longitud:**	-71.41972222	**Elevación:**	100
Entidad:	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	**Area Operativa:**	Area Operativa 08 - Santanderes-Arauca	**Departamento:**	Arauca
Municipio:	Arauquita	**Fecha instalacion:**	15/06/1972 00:00	**Fecha suspensión:**	
Variable:	PRECIPITACION	**Frecuencia:**	Diaria	**Fecha consulta:**	01/07/2025 00:00-18/09/2025 00:00
Parametro:	Día pluviométrico (convencional)	**Unidad medida:**	mm		

Fecha	Valor:	Nivel de Aprobación
2025-07-01 00:00	12	Preliminar
2025-07-02 00:00	8	Preliminar
2025-07-03 00:00	3	Preliminar
2025-07-04 00:00	0	Preliminar
2025-07-05 00:00	0	Preliminar
2025-07-06 00:00	0	Preliminar
2025-07-07 00:00	4	Preliminar
2025-07-08 00:00	0	Preliminar
2025-07-09 00:00	22	Preliminar
2025-07-10 00:00	0	Preliminar
2025-07-11 00:00	11	Preliminar
2025-07-12 00:00	3	Preliminar
2025-07-13 00:00	0	Preliminar

INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUSPENSION DE OBRA

IDEAM

Reporte de información Hidrometeorológica de DHIME generado (18/09/2025 11:31)

Nombre estacion:	ARAUQUITA [37050010]	**Corriente:**		**Categoría de estación:**	Pluviométrica
Latitud:	7.0372222220	**Longitud:**	-71.41972222	**Elevación:**	100
Entidad:	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	**Area Operativa:**	Area Operativa 08 - Santanderes-Arauca	**Departamento:**	Arauca
Municipio:	Arauquita	**Fecha instalacion:**	15/06/1972 00:00	**Fecha suspensión:**	
Variable:	PRECIPITACION	**Frecuencia:**	Diaria	**Fecha consulta:**	01/07/2025 00:00-18/09/2025 00:00
Parametro:	Día pluviométrico (convencional)	**Unidad medida:**	mm		

Fecha	Valor:	Nivel de Aprobación
2025-07-14 00:00	0	Preliminar
2025-07-15 00:00	0	Preliminar
2025-07-16 00:00	0	Preliminar
2025-07-17 00:00	11	Preliminar
2025-07-18 00:00	14	Preliminar
2025-07-19 00:00	0	Preliminar
2025-07-20 00:00	6	Preliminar
2025-07-21 00:00	3	Preliminar
2025-07-22 00:00	0	Preliminar
2025-07-23 00:00	0	Preliminar
2025-07-24 00:00	0	Preliminar
2025-07-25 00:00	6	Preliminar
2025-07-26 00:00	3	Preliminar
2025-07-27 00:00	4	Preliminar
2025-07-28 00:00	0	Preliminar
2025-07-29 00:00	23	Preliminar
2025-07-30 00:00	0	Preliminar
2025-07-31 00:00	0	Preliminar
2025-08-01 00:00	22	Preliminar
2025-08-02 00:00	0	Preliminar
2025-08-03 00:00	2	Preliminar
2025-08-04 00:00	0	Preliminar
2025-08-05 00:00	0	Preliminar
2025-08-06 00:00	0	Preliminar
2025-08-07 00:00	2	Preliminar
2025-08-08 00:00	4	Preliminar

INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUSPENSION DE OBRA

IDEAM

Reporte de información Hidrometeorológica de DHIME generado (18/09/2025 11:31)

Nombre estacion:	ARAUQUITA [37050010]	**Corriente:**		**Categoría de estación:**	Pluviométrica
Latitud:	7.0372222220	**Longitud:**	-71.41972222	**Elevación:**	100
Entidad:	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	**Area Operativa:**	Area Operativa 08 - Santanderes-Arauca	**Departamento:**	Arauca
Municipio:	Arauquita	**Fecha instalacion:**	15/06/1972 00:00	**Fecha suspensión:**	
Variable:	PRECIPITACION	**Frecuencia:**	Diaria	**Fecha consulta:**	01/07/2025 00:00-18/09/2025 00:00
Parametro:	Día pluviométrico (convencional)	**Unidad medida:**	mm		

Fecha	Valor:	Nivel de Aprobación
2025-08-09 00:00	32	Preliminar
2025-08-10 00:00	6	Preliminar
2025-08-11 00:00	2	Preliminar
2025-08-12 00:00	8	Preliminar
2025-08-13 00:00	0	Preliminar
2025-08-14 00:00	2	Preliminar
2025-08-15 00:00	3	Preliminar
2025-08-16 00:00	3	Preliminar
2025-08-17 00:00	8	Preliminar
2025-08-18 00:00	0	Preliminar
2025-08-19 00:00	0	Preliminar
2025-08-20 00:00	0	Preliminar
2025-08-21 00:00	0	Preliminar
2025-08-22 00:00	3	Preliminar
2025-08-23 00:00	0	Preliminar
2025-08-24 00:00	2	Preliminar
2025-08-25 00:00	2	Preliminar
2025-08-26 00:00	6	Preliminar
2025-08-27 00:00	2	Preliminar
2025-08-28 00:00	0	Preliminar
2025-08-29 00:00	0	Preliminar
2025-08-30 00:00	3	Preliminar
2025-08-31 00:00	0	Preliminar
2025-09-01 00:00	22	Preliminar
2025-09-02 00:00	2	Preliminar
2025-09-03 00:00	8	Preliminar

INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUSPENSION DE OBRA

IDEAM

Reporte de información Hidrometeorológica de DHIME generado (18/09/2025 11:31)

Nombre estacion:	ARAUQUITA [37050010]	**Corriente:**		**Categoría de estación:**	Pluviométrica
Latitud:	7.0372222220	**Longitud:**	-71.41972222	**Elevación:**	100
Entidad:	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	**Area Operativa:**	Area Operativa 08 - Santanderes-Arauca	**Departamento:**	Arauca
Municipio:	Arauquita	**Fecha instalacion:**	15/06/1972 00:00	**Fecha suspensión:**	
Variable:	PRECIPITACION	**Frecuencia:**	Diaria	**Fecha consulta:**	01/07/2025 00:00-18/09/2025 00:00
Parametro:	Día pluviométrico (convencional)	**Unidad medida:**	mm		

Fecha	Valor:	Nivel de Aprobación
2025-09-04 00:00	12	Preliminar
2025-09-05 00:00	0	Preliminar
2025-09-06 00:00	0	Preliminar
2025-09-07 00:00	0	Preliminar
2025-09-08 00:00	0	Preliminar
2025-09-09 00:00	0	Preliminar
2025-09-10 00:00	0	Preliminar
2025-09-11 00:00	0	Preliminar
2025-09-12 00:00	0	Preliminar
2025-09-13 00:00	0	Preliminar
2025-09-14 00:00	22	Preliminar
2025-09-15 00:00	0	Preliminar
2025-09-16 00:00	0	Preliminar
2025-09-17 00:00	0	Preliminar

Con base en los registros de la estación pluviométrica ARAUQUITA [37050010], representativa de las condiciones climáticas de la región, se realizó una evaluación objetiva del comportamiento de las precipitaciones en la zona de influencia del proyecto, con especial atención al impacto sobre la cuenca del Río Banadía.

1. Intensidad de Precipitaciones

- Los eventos máximos registrados alcanzan hasta 32 mm/día, lo cual, según estándares meteorológicos, corresponde a lluvias de alta intensidad.
- Este tipo de eventos tiene la capacidad de generar escorrentía superficial significativa, incrementando rápidamente el volumen de aporte al cauce del río y provocando aumentos súbitos en la lámina de agua.

2. Frecuencia de Eventos

- Se observa una frecuencia mayor a tres días entre eventos, lo que indica que, aunque no se presentan lluvias diarias, los eventos que ocurren son lo suficientemente intensos para saturar los suelos.
- Esta saturación mantiene un caudal base elevado, impidiendo que el nivel del río descienda a condiciones operativas seguras (menores a 1 metro), incluso en los periodos intermedios entre lluvias.

3. Comportamiento Estacional

- El periodo comprendido entre julio y septiembre muestra una tendencia monomodal, con concentración de lluvias en el mes de agosto, donde se evidencian eventos de precipitación diaria con intensidades cercanas al máximo registrado.
- Este patrón estacional coincide con el comportamiento histórico de la región, lo que permite inferir que las condiciones actuales no son aisladas, sino parte de un ciclo climático recurrente.

4. Implicaciones Técnicas para la Obra

- La combinación de intensidad, frecuencia y saturación del suelo genera condiciones hidráulicas que comprometen la seguridad operativa en el frente de obra.
- El aumento sostenido del nivel del río impide la ejecución segura de actividades en campo, afecta la calidad de obras en concreto por sobresaturación, y limita la visibilidad para la localización precisa de elementos constructivos como bolsacretos.
- Estas condiciones justifican técnicamente la suspensión temporal de actividades, en tanto se restablecen niveles hidráulicos compatibles con los requerimientos de seguridad y calidad constructiva.

5.0 CONCLUSIONES

- ✓ Condiciones hidráulicas de riesgo para el personal y maquinaria. La lámina de agua del río supera los 2.00 metros de altura respecto al lecho, lo que excede la capacidad operativa de maquinaria como retroexcavadoras y representa un riesgo directo de ahogamiento para el personal. Estas condiciones vulneran los protocolos de seguridad industrial y hacen inviable la ejecución de actividades en campo.

- ✓ Imposibilidad de garantizar calidad técnica en obras de concreto. La sobresaturación del terreno y la presencia constante de agua impiden controlar adecuadamente los procesos de vaciado, fraguado y curado del concreto, comprometiendo la durabilidad y funcionalidad de los elementos estructurales. Ejecutar obras en estas condiciones contraviene los estándares técnicos y normativos aplicables.

- ✓ Limitaciones en la localización y verificación de elementos constructivos. La turbidez y profundidad del agua dificultan la visualización y posicionamiento preciso de elementos como bolsacretos, lo que impide su instalación conforme a planos y especificaciones. Esto afecta la trazabilidad técnica y la calidad del proceso constructivo.

Con base en las condiciones hidrológicas adversas verificadas en campo, el análisis de los registros pluviométricos de la estación ARAUQUITA [37050010], el incremento sostenido de la lámina de agua del río Banadía por encima de los 2.00 metros, y la declaratoria oficial de calamidad pública en la zona de influencia del proyecto, la interventoría avala la suspensión de las actividades de obra por un periodo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha de interrupción efectiva de los trabajos.

Este periodo se considera técnicamente razonable para permitir el descenso del nivel del cauce a condiciones operativas seguras, garantizar la calidad de los procesos constructivos, y preservar la integridad del personal, la maquinaria y los materiales involucrados en el proyecto.

6.0 RECOMENDACIONES

- ✓ Monitoreo continuo de niveles del río. Implementar un sistema de seguimiento diario con apoyo de estaciones pluviométricas y equipos topográficos para verificar el descenso sostenido de la lámina de agua a niveles operativos seguros (<1.00 m).

- ✓ Evaluación técnica post-evento. Una vez superada la emergencia, realizar una inspección técnica integral del área de obra para verificar posibles afectaciones en estructuras existentes, condiciones del terreno y estado de los materiales almacenados.

- ✓ Reprogramación de actividades y solicitud de adicional en tiempo.
 - Dado que la suspensión responde a causas de fuerza mayor (eventos climáticos extremos y decreto de calamidad pública), se recomienda formalizar una solicitud de prórroga contractual por el tiempo equivalente al periodo de suspensión, con base en lo estipulado en el contrato y la normatividad vigente (Ley 80 de 1993 y sus reglamentaciones).

- ✓ Refuerzo de medidas de seguridad y contingencia. Antes del reinicio, actualizar el plan de seguridad y salud en el trabajo (SST), incluyendo protocolos específicos para trabajos en zonas de cauce, y prever medidas de evacuación y protección ante posibles nuevos eventos climáticos.

Cordialmente,

Elaboró:

Juan Gabriel Hernandez Marin
Ingeniero Residente de Interventoría
M.P 54202-373584 NTS

Revisó:

Carlos Alberto pelaez prada
Ingeniero Director de Interventoría
M.P 17202-342227 CLD

Aprobó:

Jairo Hernando Gomez Rincon
R/L Consorcio interobras de proteccion
Contratista

CONSORCIO RIO BANADIA
NIT 901.902.273

16 de septiembre de 2025

Señores
CONSORCIO INTER OBRAS DE PROTECCIÓN
JAIRO HERNANDO GOMEZ RINCON
Representante Legal
Interventoria Externa

Referencia: **Contrato de Obra 481 de 2024 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y PREVENCIÓN DE INUNDACIONES SOBRE EL RIO BANADIA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

Asunto: Solicitud de suspensión No. 2 al **Contrato de Obra 481 de 2024 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y PREVENCIÓN DE INUNDACIONES SOBRE EL RIO BANADIA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE LA SOLICITUD

El contratista. CONSORCIO RIO BANADIA en atención a lo establecido en la LEY 80 de 1993 y el decreto 679 de 1994, que contempla como causal de suspensión del contrato **"La fuerza mayor o el caso fortuito, debidamente comprobados"**, presenta formal solicitud de suspensión de las actividades del contrato referenciado.

La solicitud se fundamenta en los siguientes hechos:

a) **Trabajos dentro del cauce:** Las actividades correspondientes a la conformación del Jarillón (geobag), rellenos y Bolsacretos requieren trabajos dentro del cauce; a partir de las recomendaciones de la "Guía metodológica para la elaboración de mapas de inundación" del IDEAM (2017); es necesario que las actuaciones dentro del cauce se hagan con la lámina de agua menor a un (1) metro lo cual es la medida más efectiva para frenar el actual aumento continuo del riesgo y el potencial de daño.

b) Los datos oficiales de la estación ARAUQUITA [37050010] demuestran que las condiciones climáticas actuales de la región no son contingentes sino **parte de un patrón estacional establecido**, caracterizado por lluvias intensas y frecuentes que mantienen el nivel del Río Banadía por encima del límite de seguridad operativa de 1 metro.

c) **No existen condiciones meteorológicas e hidrológicas** que permitan prever una disminución estable y segura de la lámina de agua por debajo de 1 metro en el corto o mediano plazo, según el patrón pluviométrico vigente.

d) **Declaratoria de Calamidad Pública** Decreto No. 49 de Fecha 24/06/2025**:** El Municipio de Saravena, Departamento de Arauca, está siendo sometido a fuertes e inusuales lluvias en fechas recientes (desde los meses de mayo, junio y julio), las cuales han generado una emergencia de proporciones mayores. Este evento climático extremo ha provocado inundaciones, desbordamientos de ríos y avenidas torrenciales, afectando gravemente la infraestructura vial, las viviendas y la seguridad de los habitantes.

e) **Acto Administrativo de Declaratoria:** Esta situación de alto riesgo fue formalmente reconocida mediante el Decreto No. 49 de Fecha 24/06/2025, expedido por la Alcaldía Municipal de Saravena, mediante el cual se **DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA** en el territorio municipal y en particular el centro poblado Puerto Nariño junto a vereda Bajo Banadias donde se desarrolla el proyecto, con el fin de adoptar medidas urgentes para atender la emergencia y mitigar sus efectos.

f) **Nexo Causal con la Ejecución del Contrato:** El objeto del contrato, que es la construcción de obras de protección contra inundaciones en el Río Banadía, se encuentra intrínsecamente ligado a la zona epicentro de la emergencia. Las condiciones meteorológicas (lluvias persistentes) y las condiciones del terreno (saturación de suelos, anegamiento, inundación de vías de acceso y de la misma zona de obra) hacen materialmente imposible e imprudentemente peligroso:

- El desplazamiento seguro del personal y maquinaria hacia el sitio de obra.
- La ejecución de actividades que requieran condiciones de seguridad mínimas, como movimientos de tierra, excavaciones o trabajos en altura.
- La estabilidad y calidad de las obras en especial la INSTALACION DE BOLSACRETOS Y FLEXOCRETOS debido a la sobresaturación y sus implicaciones en el fraguado y alteración de la relación A/C (agua - cemento) en concretos en gran medida por su alto contenido de cemento Portland.
- Garantizar la integridad física de los trabajadores, exponiéndolos a riesgos de ahogamiento, deslizamientos o accidentes por condiciones de piso inestable.

g) **Gestión del Riesgo:** Continuar con la ejecución del contrato bajo estas circunstancias constituiría una grave negligencia en la **gestión de riesgos**, tanto para el personal como para los bienes públicos y privados, y desviaría recursos logísticos que las autoridades municipales requieren de manera prioritaria para atender la emergencia humanitaria. Lo que podría determinar en un detrimento público.

h) **Conclusiones comité técnico de obra del 18/09/2025:** Una vez evaluado el avance general a partir del reinicio y en consideración a los efectos de las fuertes lluvias, se concluyó por todos los asistentes (unidad ejecutora, Contratista de obra e interventoría y supervisión al contrato de interventoría) necesario realizar una suspensión al contrato de obra.

2. PETICIÓN

Por lo expuesto, el CONTRATISTA solicita respetuosamente a la INTERVENTORIA CONSORCIO INTER OBRAS DE PROTECCIÓN:

- Previamente al comité se realizó una inspección técnica conjunta para evaluar el nivel del cauce y condiciones físicas en el área de influencia del proyecto para determinar la seguridad de los trabajadore y calidad de las obras a construirse por lo que se evidencio que no están dadas

1. Decretar la **SUSPENSIÓN TEMPORAL** del Contrato de Obra No. 481 DE 2024, a partir de la fecha de la presente acta o de la fecha que la entidad contratante determine, y por una

duración de CUARENTA Y CINCO días hasta que las condiciones que imposibilitan la ejecución normal y segura de los trabajos se normalicen.

- Una vez levantada la suspensión, solicitar un adicional de tiempo equivalente al periodo suspendido (u otro que se determine técnicamente necesario), con el fin de garantizar la culminación de todas las actividades del proyecto conforme a las especificaciones técnicas contractuales y normativas vigentes en cada de uno de los ítems contratados.

- Definir de común acuerdo el reinicio de las actividades, una vez las condiciones meteorológicas y de seguridad lo permitan y la declaratoria de calamidad pública sea levantada, o se establezcan condiciones mínimas de operación. Analizar, si aplica, las implicaciones en el plazo de ejecución del contrato, para efectuar las prórrogas correspondientes conforme a la normativa vigente.

3. ANEXOS

- Copia del Decreto Municipal que declara la Calamidad Pública en Saravena.
- Reportes fotográficos que evidencien el estado del sitio de obra, vías de acceso y las condiciones climáticas adversas.
- Reporte del estado de avance de obra a la fecha de la suspensión.
- Acta de comité técnico de obra del 21/08/2025
- Modelación hidráulica
- Análisis de precipitación

4. ACLARACIONES Y COMPROMISOS

El contratista se compromete a:

- Adoptar todas las medidas necesarias para proteger la obra, los materiales y el equipos en sitio durante el periodo de suspensión, en el marco de la gestión del riesgo.
- Notificar de inmediato al contratante cualquier novedad o daño que se presente durante la suspensión.
- Reactivar la obra de manera inmediata una vez se notifique oficialmente el levantamiento de la suspensión por parte del contratante.

Atentamente

JEISSON RENE VILLARREAL ROA

Representante Legal

CALLE N ° 8 – 49 BRR SAN LUIS
CORREO: cosuingsas@gmail.com
CELULAR: 3142788531

CONSORCIO RIO BANADIA

NIT 901.902.273

INFORME DE SUSPENSIÓN 02

CONTRATO DE OBRA 481 DE 2024

OBJETO:
"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y PREVENCIÓN DE INUNDACIONES SOBRE EL RIO BANADIA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

ELABORADO POR:
CONSORCIO RIO BANADIA
R/L JEISSON RENE VILLARREAL ROA

ENTREGADO A:
CONSORCIO INTER OBRAS DE PROTECCIÓN
R/L. JAIRO HERNANDO GOMEZ RINCON

MUNICIPIO DE SARAVENA
2025

CL 25 N 11 – 70 BRR ALFONSO LOPEZ
CORREO: consorcioriobanadia@gmail.com
CELULAR: 3202395534

INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como propósito sustentar de manera detallada la Solicitud de Suspensión No. 2 del Contrato de Obra No. 481 de 2024, cuyo objeto es la "Construcción de obras de protección para la reducción del riesgo y prevención de inundaciones sobre el Río Banadía del municipio de Saravena, departamento de Arauca".

La solicitud se formula en atención a lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto 679 de 1994, y la normativa técnica aplicable, los cuales contemplan la suspensión contractual en circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, así como en condiciones que puedan comprometer la seguridad de la ejecución, la integridad de las obras, de los trabajadores, y de los bienes públicos.

En el marco de la ejecución del contrato, se han presentado factores concurrentes de carácter técnico, normativo, hidrológico y climático, que hacen materialmente imposible continuar con el avance normal de las actividades. Entre estos factores se destacan:

Las recomendaciones de la Guía Metodológica para la Elaboración de Mapas de Inundación del IDEAM (2017), que establecen que las actividades dentro del cauce únicamente pueden desarrollarse cuando la lámina de agua sea inferior a un (1) metro, condición que no se cumple actualmente, ya que el nivel del Río Banadía supera los 2 metros en la zona de intervención.

La declaratoria formal de Calamidad Pública mediante Decreto No. 49 del 24 de junio de 2025, expedido por la Alcaldía de Saravena, que evidencia la magnitud y gravedad de la emergencia climática que afecta directamente el área de influencia del contrato.

1. ASPECTOS CONTRACTUALES

1.1. PROCESO DE SELECCIÓN

El Departamento de Arauca adelantó el proceso de selección del contratista mediante la licitación de obra pública número LO-02-RE-001-2024, de conformidad con lo establecido en la Ley 80/93, numeral 1 del art. 2 de la ley 1150 de 2007, art 14 y 15 del decreto 2474 de 2008 y demás normatividad concordante, para lo cual la Gerencia de Contratación realizó oportunamente las publicaciones pertinentes en la página WEB www.contratos.gov.co, Departamento de Arauca, llevándose a cabo el cierre del proceso de selección de acuerdo al cronograma y realizando la respectiva evaluación de las ofertas presentadas por los proponentes por parte del Comité Evaluador. Una vez se llevó a cabo las evaluaciones jurídicas, técnica y financiera de las propuestas y se estableció el orden de elegibilidad, se procedió a adjudicar el contrato al CONSORCIO RIO BANADIA, representado legalmente por JHONN FREDY GARCIA BELTRAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.752. 791 expedida en Bucaramanga mediante Resolución No. 4877 del 31 de diciembre de 2024.

1.2. CELEBRACION DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la Resolución de Adjudicación No. 4877 del 31 de diciembre de 2024, se procedió a la suscripción del contrato de obra (No. 481 de 2024 el día 31 de diciembre de 2024 entre la doctora *LUZ LILIANA MARCHENA PINZON* y la firma CONSORCIO RIO BANADIA, representada por JHONN FREDY GARCIA BELTRAN, el cual tiene por objeto CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y PREVENCIÓN DE INUNDACIONES SOBRE EL RÍO BANADÍA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, con un plazo de ejecución de seis (06) meses y un valor de CATORCE MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($14.312.241.291,66).

2. ANTECEDENTES Y REVISIÓN DEL PROYECTO

2.1. DESCRIPCION GENERAL

El Río Banadía cuenta con aproximadamente 30.6 kilómetros de longitud de los cuales el 100% pueden catalogarse como susceptibles a inundación. En el área de estudio se ha identificado un sector crítico en la vereda Bajo Banadía, en el cual se presenta vulnerabilidad al riesgo de inundación por desbordamiento debido al fenómeno creciente de lluvias torrenciales que se ha intensificado por fenómenos antrópicos y naturales como el fenómeno de la niña, lo que sumado a los procesos erosivos y de socavación ha afectado a las comunidades de la zona, un (1) puesto de salud en Puerto Nariño, una (1) institución educativa en Puerto Nariño, una (1) vía secundaria en caño Tigre entre Puerto Nariño y la Esmeralda. El punto donde

se presenta la problemática es un sector crítico ubicado en un meandro pronunciado sobre el rio Banadía en el Municipio de Saravena, en áreas de la vereda Bajo Banadía. En este sector es crítico por razones dinámicas propias del comportamiento hidráulico del cauce del rio, lo cual ha provocado la degradación de la margen izquierda aguas abajo y perdida de la bancada natural por el fenómeno de socavación lateral y la constante sedimentación que ha acumulado bancos de arena en la sección del cauce, disminuyendo su capacidad hidráulica y ocasionando el desbordamiento del afluente en temporada de lluvias.
Que la alternativa de solución viabilizada es el "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y PREVENCIÓN DE INUNDACIONES SOBRE EL RIO BANADIA, DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA". La cual beneficiara a las veredas aledañas a dicho proyecto en especial el centro poblado de Puerto Nariño.

2.2. LOCALIZACIÓN

El proyecto se encuentra localizado en zona rural en territorio del municipio de Saravena en el Departamento de Arauca, y está definido por las siguientes coordenadas

Tabla 1 coordenadas del proyecto

Id	Coordenadas geográficas WGS84		Coordenadas planas-Magna-SIRGAS Origen Este - Norte		Coordenadas origen nacional CTM12	
	Latitud	**Longitud**	**Norte**	**Este**	**Norte**	**Este**
Inicio estructura colineal tipo / Jarillón flexocreto	6°59'14.76"N	71° 46' 56.00"O	1264494,527	922128,435	2330273,985	5134464,468
Fin estructura colineal tipo / Jarillón flexocreto	6°59'20.11"N	71° 46' 30.07"O	1264657,704	922924,630	2330440,303	5135259,474
Inicio estructura colineal tipo / Jarillón con sección escalonada flexocreto	6°59'8.76"N	71° 47' 1.78"O	1264310,461	921950,734	2330089,316	5134287,635
Fin estructura colineal tipo / Jarillón con sección escalonada flexocreto	6°59'14.76"N	71° 46' 56.00"O	1264494,527	922128,435	2330273,985	5134464,468

Ilustración 1 Localización específica



2.3. ALCANCE DEL PROYECTO

En virtud del citado Plan Participativo de Desarrollo Departamental de Arauca 2024-2027, en el eje estratégico recursos naturales sostenibilidad ambiental ecosistemas estratégicos y gestión del riesgo, se estableció como metas e indicadores "obras de infraestructura para mitigación y atención a desastres realizadas", mediante la iniciativa priorizada "construcción de obras de protección contra inundaciones y erosión de los cuerpos hídricos en el departamento de Arauca" para la construcción de obras de protección en el Departamento de Arauca y dar solución a la problemática planteada.

Obras de infraestructura para mitigación y atención a desastres realizadas Con la intervención, el Departamento de Arauca mediante el presente proceso de selección y la consecuente celebración del contrato de obra pública para la "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y PREVENCIÓN DE INUNDACIONES SOBRE EL RIO BANADIA, DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", busca mejorar las condiciones de protección de la ronda hídrica del rio Banadia, para el desarrollo económico y social del municipio de Saravena, Departamento de Arauca, impactando a 1.220 personas según lo descrito en el documento MGA del presente proyecto "Población afectada y objetivo".

3. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

3.1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

3.1.1. Informe Contractual – Ficha Técnica del contrato de obra.

Tabla 2 ficha técnica

FICHA TECNICA DEL CONTRATO	
CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO	
ENTIDAD CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE ARAUCA
INTERVENTOR EXTERNO:	CONSORCIO INTER OBRAS DE PROTECCIÓN
SUPERVISOR:	CRISTIAN ALEXANDER MURILLO OSORIO RESOLUCION 001 DE 2025 DEL 03 DE ENERO 2025
CONTRATO No	481 DE 2024
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y PREVENCIÓN DE INUNDACIONES SOBRE EL RIO BANADIA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONTRATISTA:	CONSORCIO RIO BANADIA
REPRESENTANTE LEGAL:	JEISSON RENE VILLARREAL ROA R/L
NIT No	901 902 273-3
VALOR DEL CONTRATO	$ 14.312.241.291,66
PLAZO CONTRACTUAL:	SEIS (6) MESES
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	SGR202324-00420 DE 11/12/2024 SGR202324-00422 DE 11/12/2024
REGISTRO PRESUPUESTAL:	SGR202324-00401 DE 31/12/2024 SGR202324-00402 DE 31/12/2024
FECHA INICIO:	31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	30 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE SUSPENSION N° 1	22 DE ABRIL DE 2025
FECHA PRORROGA SUSPENSION N° 1	22 DE MAYO DE 2025
FECHA PRORROGA SUSPENSION N° 2	20 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE REINICIO	21 DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINACION DEFINITIVA	27 DE SEPTIEMBRE DE 2025

4. ASPECTOS TECNICOS

4.1. CONDICIONES CONTRACTUALES

El contrato de obra suscrito entre el Departamento de Arauca y la firma contratista CONSORCIO RIO BANADIA contempla las siguientes actividades a desarrollar dentro del plazo contractual establecido de 06 (SEIS) meses.

Tabla 3 presupuesto contractual

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OBRAS DE PROTECCIÓN RIO BANADIA				
1,1	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN CONGLOMERADO ENTRE 0-2 m DE PROFUNDIDAD	M3	16.298,68	$ 19.239,00	$ 313.570.304,52
1,2	ACARREO MATERIAL INTERNO NO MAYOR A 2 KM PARA REFORZAMIENTO DEL TALUD NATURAL	M3	16.298,68	$ 23.478,00	$ 382.660.409,04
1,3	CONFORMACIÓN DE BARRERA TIPO JARILLÓN	M3	25.673,470	$127.588,00	$ 3.275.626.690,36
1,4	GEOTEXTIL NT 2400	M2	91.742,40	$ 19.172,00	$ 1.758.685.292,80
1,5	GEOTEXTIL NT 3000	M2	10.858,40	$ 23.242,00	$ 252.370.932,80
1,6	GEOTEXTIL TEJIDO 2100	M2	20.420,44	$ 17.337,00	$ 354.029.168,28
1,7	MANEJO DE AGUAS	MES	6,00	$ 4.293.354,00	$ 25.760.124,00
1,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLEXOCRETO	M2	19.944,00	$ 127.609,00	$ 2.545.033.896,00
1,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOLSACRETO	M3	3.722,88	$ 940.227,00	$ 3.500.352.293,76
1,10	Filtro o Dren Frances PVC 100 mm (0.6x0.8) m	M	1.108,00	$ 249.909,00	$ 276.899.172,00
1,11	RELLENOS TALUD DERECHO ANCLAJE DIQUE	M3	13.674,94	$ 118.615,00	$ 1.622.053.008,10
				SUB-TOTAL COSTO OBRA FÍSICA (INCLUYE A.I.U)	$ 14.307.241.291,66
				APLICACIÓN AL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA - PUEA	$ 5.000.000,00
				TOTAL, OBRA FÍSICA	$ 14.312.241.291,66

4.2. CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS:

CONSORCIO RIO BANADIA
NIT 901.902.273

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD PRESENTE INFORME	VALOR PRESENTE INFORME	CANTIDAD ACUMULADA	VALOR TOTAL ACUMULADO
1	OBRAS DE PROTECCIÓN RIO BANADIA								
1,1	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN CONGLOMERADO ENTRE 0-2 m DE PROFUNDIDAD	M3	16.298,68	$ 19.239,00	$ 313.570.304,52	0,00	0,00	14.268,68	$ 274.515.219,30
1,2	ACARREO MATERIAL INTERNO NO MAYOR A 2 KM PARA REFORZAMIENTO DEL TALUD NATURAL	M3	16.298,68	$ 23.478,00	$ 382.660.409,04	0,00	0,00	14.268,70	$ 335.000.538.60
1,3	CONFORMACIÓN DE BARRERA TIPO JARILLÓN	M3	25.673,47	$ 127.588,00	$ 3.275.626.690,36	0,00	0,00	19.695,35	$ 2.512.890.315,80
1,4	GEOTEXTIL NT 2400	M2	91.742,40	$ 19.172,00	$ 1.758.885.292,80	0,00	0,00	70.380,00	$ 1.349.325.360,00
1,5	GEOTEXTIL NT 3000	M2	10.858,40	$ 23.242,00	$ 252.370.932,80	0,00	0,00	8330,00	$ 193.605.860,00
1,6	GEOTEXTIL TEJIDO 2100	M2	20.420,44	$ 17.337,00	$ 354.029.168,28	0,00	0,00	15665,50	$ 271.592.773,50
1,7	MANEJO DE AGUAS	MES	6,00	$ 4.293.354,00	$ 25.760.124,00	0,70	$ 3.005.347,80	5,8	$ 24.901.453,20
1,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLEXOCRETO	M2	19.944,00	$ 127.609,00	$ 2.545.033.896,00	3.600,00	$459.392.400	3.600,00	$459.392.400
1,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOLSACRETO	M3	3.722,88	$ 940.227,00	$ 3.500.352.293,76	0,00	0,00	0,00	0,00
1,10	Filtro o Dren Frances PVC 100 mm (0.6x0.8) m	M	1.108,00	$ 249.909,00	$ 276.899.172,00	250,00	$62.477.250,00	850,00	$212.422.650,00
1,11	RELLENOS TALUD DERECHO ANCLAJE DIQUE	M3	13.674,94	$ 118.615,00	$ 1.622.053.008,10	0,00	0,00	0,00	0,00
SUB-TOTAL COSTO OBRA FÍSICA (INCLUYE A.I.U)					**$ 14.307.241.291,66**		$524.874.997,80		$ 5.633.646.570,40
APLICACIÓN AL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA - PUEA					**$ 5.000.000,00**		$527.763,00		$3.972.112,00
TOTAL, OBRA FÍSICA					**$ 14.312.241.291,66**		$525.402.760,80		**$ 5.637.618.682,40**

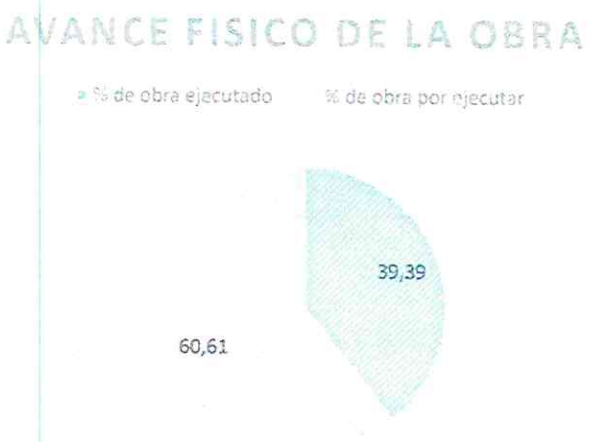
CL 25 N 11 – 70 BRR ALFONSO LOPEZ
CORREO: consorcioriobanadia@gmail.com
CELULAR: 3202395534

4.3. AVANCE DE LA OBRA

4.3.1. Avance Fisico De La Obra

De acuerdo a las cantidades de obra ejecutadas, se presenta un avance de obra acumulado del 39.39%, haciendo falta por ejecutar un 60.61% para completar la totalidad de las actividades establecidas en la minuta del contrato.

Ilustración 2 grafica avance de obra



Fuente 1 autor propio

Causas de la diferencia entre lo programado y lo ejecutado en septiembre:

- Las actividades correspondientes a la conformación del Jarillón, rellenos, bolsacretos requieren trabajos dentro del cauce. Según lo establecido por el IDEAM, dichas actuaciones solo pueden ejecutarse con una lámina de agua menor a un (1) metro, condición que limitó la ejecución y generó retrasos en el avance programado.

Acciones para mejorar el rendimiento y recuperar el atraso:

- Reforzar los frentes de trabajo con mayor personal y maquinaria cuando las condiciones lo permitan, para acelerar la ejecución.

5. Justificación de la suspensión y actividades pendientes

A pesar de los avances alcanzados en la ejecución del contrato, existen condiciones externas y técnicas que han impedido continuar con el desarrollo normal de algunas actividades esenciales para la culminación de la obra.

Las razones principales que hacen necesaria la suspensión son:

- Condiciones climáticas adversas, que han ocasionado una lámina de agua superior a 2,20 m en el cauce, lo cual impide realizar excavaciones y movimientos de tierra con la estabilidad requerida.
- Restricciones normativas, como lo establecido en la Guía Metodológica del IDEAM (2017), que limita los trabajos dentro de cauces cuando la lámina de agua es mayor a un (1) metro.
- Exigencias técnicas de la NSR-10, que establecen la necesidad de un control estricto en el vaciado y curado de elementos de concreto, condiciones que actualmente no se pueden garantizar debido a la persistencia de lluvias e inundaciones.
- Accesibilidad reducida a la zona de intervención, ocasionada por anegamiento de vías, lo cual afecta el transporte de materiales y el ingreso de maquinaria pesada.
- Los datos de la estación ARAUQUITA [37050010] confirman la persistencia de un patrón de lluvias intensas (hasta 32 mm/día) con frecuencia promedio de 3-4 días entre eventos, lo que mantiene la lámina de agua del Río Banadía

por encima de 1 metro de profundidad, superando el umbral de seguridad operativa establecido por el IDEAM (2017).

- La ejecución de trabajos dentro del cauce (conformación de jarillón, rellenos, instalación de bolsacretos y flexocretos) requiere condiciones de lámina de agua <1 metro para garantizar la seguridad del personal, la estabilidad de la maquinaria y la calidad de las obras.
- La saturación de los suelos y la alta lámina de agua imposibilitan la compactación adecuada, aumentan el riesgo de lavado de materiales y comprometen la integridad estructural de las obras.
- La Declaratoria de Calamidad Pública (Decreto Municipal No. 49 del 24/06/2025) refuerza la gravedad de las condiciones climáticas, las cuales han generado inundaciones, desbordamientos y saturación de vías, afectando directamente la zona de intervención del proyecto.
- El comité técnico de obra (18/09/2025) concluyó de manera unánime la necesidad de suspender temporalmente las actividades debido a los riesgos identificados y la imposibilidad de ejecutar los trabajos bajo las condiciones actuales.

En este contexto, las actividades que no se han podido ejecutar y que justifican la suspensión son:

1. Conformación de jarillones y rellenos.
2. Instalación de Bolsacreto
3. Obras de estabilización y protección en el cauce.
4. Transporte y disposición de materiales de construcción.

La continuidad de estas actividades en las condiciones actuales implicaría riesgos de fallas técnicas, sobrecostos, afectaciones a la maquinaria y, sobre todo, un incumplimiento de los estándares de calidad y seguridad exigidos contractualmente.

.

6. CONCLUSIONES

- Las condiciones climáticas adversas y la declaratoria de calamidad pública en el municipio de Saravena (Decreto No. 49 del 24/06/2025) han generado una lámina de agua superior a los límites permitidos, lo cual imposibilita la ejecución segura y técnica de varias actividades contractuales.
- Las actividades de conformación de jarillones, rellenos, instalación de Bolsacreto y Flexocreto, así como el transporte y disposición de materiales, no se han podido ejecutar debido a factores de inundación, accesibilidad y cumplimiento normativo (NSR-10 e IDEAM 2017).
- La continuación de las obras bajo las condiciones actuales representaría un riesgo para la calidad estructural de los trabajos, la seguridad del personal y la maquinaria, por lo cual resulta indispensable suspender temporalmente el contrato.
- La suspensión solicitada es una medida técnica y administrativa que garantiza la adecuada ejecución del proyecto, evitando daños mayores y asegurando el cumplimiento de los objetivos contractuales una vez mejoren las condiciones del entorno.
- Una vez levantada la suspensión, será necesario ajustar el plazo contractual, adicionando el tiempo correspondiente al período suspendido o el que se determine técnicamente, con el fin de culminar satisfactoriamente todas las actividades previstas.
- Decretar la suspensión del contrato por un período de 45 días, tal como se solicita, hasta que las condiciones hidrológicas permitan una lámina de agua estable por debajo de 1 metro.
- Monitorear diariamente los niveles del río y los pronósticos meteorológicos mediante la estación ARAUQUITA y modelación hidráulica actualizada.
- Una vez levantada la suspensión, otorgar una prórroga equivalente al tiempo suspendido más un período adicional para compensar posibles demoras por condiciones residuales (ej.: saturación de suelos).
- Revisar el cronograma de actividades críticas (ej.: instalación de bolsacretos) considerando ventanas climáticas favorables.

ING. JEISSON RENE VILLARREAL ROA
R/L CONSORCIO RIO BANADIA

ANEXO 1

COPIA DEL DECRETO MUNICIPAL QUE DECLARA LA CALAMIDAD PUBLICA EN SARAVENA

CL 25 N 11 – 70 BRR ALFONSO LOPEZ
CORREO: consorcioriobanadia@gmail.com
CELULAR: 3202395534

DECRETO No. 49 DE 2025
(24 de junio de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA UNA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA POR TEMPORADA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

El alcalde encargado del Municipio de Saravena, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 315, demas normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitucion Politica en su Articulo 2 establece dentro de los fines esenciales del Estado, entre otros que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demas derechos y libertades, y para asegurar del cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares lo cual se puede lograr mediante la optimizacion de los recursos institucionales y el trabajo en forma coordinada, articulada y organizada a nivel intersectorial y en red, con el fin de garantizar un plan de contingencia efectivo.

Que al tenor de lo dispuesto en el articulo 315 numeral 3 de la Constitucion Politica de Colombia, son atribuciones del alcalde, dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el articulo 31 del Decreto 2811 de 1974 *"Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente"* se refiere de forma especifica a las emergencias ambientales así: "En accidentes acaecidos o que previsiblemente puedan sobrevenir, que causen deterioro ambiental, o de otros hechos ambientales que constituyan peligro colectivo, se tomaran las medidas de emergencia para contrarrestar el peligro.

Que el articulo 1 de la Ley 1523 de 2012 señala que la gestión del riesgo *"es un proceso social orientado a la formulación, ejecucion, seguimiento y evaluación de politicas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento, y la reduccion del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explicito de contribuir a la seguridad, el bienestar la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible"*.

Que el articulo 2 de la norma en comento establece que *"La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano (...) Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuaran con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes y acataran lo dispuesto por las autoridades"*

A su vez, articulo 3° de la norma precitada determinó los principios generales que orientan la gestion del riesgo los cuales son:

1. *"**Principio de igualdad:** Todas las personas naturales tendrán la misma ayuda y el mismo trato al momento de atenderseles con ayuda humanitaria, en las situaciones*

de desastre y peligro que desarrolla esta ley.

2. ***Principio de Protección**: Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.*
3. ***Principio de solidaridad social:** Todas las personas naturales y jurídicas, sean estas últimas de derecho público o privado, apoyarán con acciones humanitarias a las situaciones de desastre y peligro para la vida o la salud de las personas.*
4. ***Principio de autoconservación:** Toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social.*
5. ***Principio participativo:** Es deber de las autoridades y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad.*
6. ***Principio de diversidad cultural:** En reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas, los procesos de la gestión del riesgo deben ser respetuosos de las particularidades culturales de cada comunidad y aprovechar al máximo los recursos culturales de la misma.*
7. ***Principio del interés público o social:** En toda situación de riesgo o de desastre, el interés público o social prevalecerá sobre el interés particular. Los intereses locales, regionales, sectoriales y colectivos cederán frente al interés nacional, sin detrimento de los derechos fundamentales del individuo y, sin demérito, de la autonomía de las entidades territoriales.*
8. ***Principio de precaución:** Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.*
9. ***Principio de sostenibilidad ambiental:** El desarrollo es sostenible cuando satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de los sistemas ambientales de satisfacer las necesidades futuras e implica tener en cuenta la dimensión económica, social y ambiental del desarrollo. El riesgo de desastre se deriva de procesos de uso y ocupación insostenible del territorio, por tanto, la explotación racional de los recursos naturales y la protección del medio ambiente constituyen características irreductibles de sostenibilidad ambiental y contribuyen a la gestión del riesgo de desastres.*
10. ***Principio de gradualidad:** La gestión del riesgo se despliega de manera continua, mediante procesos secuenciales en tiempos y alcances que se renuevan permanentemente. Dicha gestión continuada estará regida por los principios de gestión pública consagrados en el artículo 209 de la Constitución y debe entenderse a la luz del desarrollo político, histórico y socioeconómico de la sociedad que se beneficia.*
11. ***Principio sistémico:** La política de gestión del riesgo se hará efectiva mediante un sistema administrativo de coordinación de actividades estatales y particulares. El*

sistema operará en modos de integración sectorial y territorial, garantizará la continuidad de los procesos, la interacción y enlazamiento de las actividades mediante bases de acción comunes y coordinación de competencias. Como sistema abierto, estructurado y organizado, exhibirá las calidades de interconexión, diferenciación, recursividad, control, sinergia y reiteración.

12. ***Principio de coordinación:*** *La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*
13. ***Principio de concurrencia:*** *La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas.*
14. ***Principio de subsidiariedad:*** *Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidianedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidianedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada.*
15. ***Principio de oportuna información:*** *Para todos los efectos de esta ley, es obligación de las autoridades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, mantener debidamente informadas a todas las personas naturales y jurídicas sobre: Posibilidades de riesgo, gestión de desastres, acciones de rehabilitación y construcción, así como también sobre las donaciones recibidas, las donaciones administradas y las donaciones entregadas.*

por su parte, el numeral 5 del artículo 4 define la calamidad pública como el *"resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogenicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales causa daños o perdidas humanas, materiales, económicas o ambientales generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción"*

Que el numeral 8 del artículo 4 de la referida norma define desastre como *"El resultado que se desencadena de la manifestacion de uno o varios eventos naturales o antropogenicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los*

recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción"

Que el numeral 9 del artículo 4 de la Ley 1523 de 2012 define emergencia como una *"Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de la comunidad, causada por un evento adverso o la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general."*

Los artículos 12 y 14 de la Ley 1523 de 2012 establecen que los alcaldes como conductores y jefes de la administración local representan al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo en el Municipio, son los responsables directos de la implementación de los procesos de gestión del riesgo, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción para conservar la seguridad, la tranquilidad y salubridad.

Que el artículo 27 de la Ley 1523 de 2012 creó los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres *"(...) como instancias de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente."*

Que el numeral 3 del artículo 56 de la Ley 1523 de 2012 indica que *"existirá una situación de desastre distrital o municipal cuando la materialización del riesgo afecte de manera desfavorable y grave los bienes jurídicos protegidos de los habitantes del municipio o distrito impactado y de la administración pública distrital. El desastre de orden distrital o municipal puede presentarse en todo el distrito o municipio o en parte sustancial del territorio de su jurisdicción, rebasando su capacidad técnica y de recursos"*.

Que el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012 faculta al alcalde del respectivo municipio, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, para declarar la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción

Que, de conformidad con el artículo 58 ibidem, define que para los efectos de esta ley, se entiende por **calamidad pública,** *"el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción"*.

A su vez, el artículo 59 regula los criterios para la declaratoria de desastre y calamidad pública de la siguiente forma:

La autoridad política que declare la situación de desastre o calamidad, según sea el caso, tendrá en consideración los siguientes criterios.

1. *Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia*

digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.

2. *Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños.*

 Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.

3. *El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.*
4. *La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.*
5. *La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.*
6. *El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.*
7. *La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico.*

Que, el artículo 61 de la misma ley refiere que, es función del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD, elaborar y coordinar el plan de acción específico para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, que será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, una vez declarada una situación de desastre o calamidad pública y activadas las estrategias para su respectiva respuesta.

Que, el Alcalde como máxima autoridad de la Administración Municipal tiene el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el Municipio, así como integrar en la planificación del desarrollo Municipal, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del plan de desarrollo Municipal y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.

Que, el Municipio de Saravena, en atención a las fuertes lluvias presentadas en la región y debido a las situaciones de riesgo y afectación derivadas de estos eventos naturales y estructurales, ha venido adoptando medidas preventivas y de respuesta mediante la declaratoria de diferentes niveles de alerta, conforme a los siguientes actos administrativos:

> Decreto No. 31 De 2025 (10 de abril de 2025) "*Por Medio Del Cual Se Declara La Alerta Amarilla Por Las Condiciones Críticas Del Puente Bojabá (Corredor De La Soberanía La Lejía) En El Municipio De Saravena, Departamento De Arauca*".
>
> Decreto Numero N 34 (02 De Mayo De 2025) "*Por Medio Del Cual Se Declara La Alerta Naranja Por Afectaciones Al Sistema De Captación Del Acueducto Urbano Del Municipio De Saravena, Departamento De Arauca.*"
>
> Decreto Numero N 37 (23 De Mayo De 2025) "*Por Medio Del Cual Se Declara La Alerta Roja Por Afectaciones Derivadas De Las Fuertes Precipitaciones En El Municipio De Saravena, Departamento De Arauca.*"

Que, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, mediante Boletín No. 168 del 17 de junio de 2025, emitió alertas hidrológicas para el área hidrográfica del Orinoco, advirtiendo sobre la probabilidad de crecientes súbitas en los ríos Bojaba Arauca y sus principales afluentes como el río Cusay o Ele, caño Caranal y río Banadía, situación que representa riesgo para municipios como Cubará (Boyacá), Saravena, Fortul, Arauquita y el centro poblado de Puerto Nariño (Saravena), así como para otras poblaciones ribereñas al río Arauca. Asimismo, se reportaron niveles elevados del río Arauca en su curso bajo, particularmente en el municipio de Arauca, incrementando el riesgo de desbordamientos y afectaciones asociadas.

Que, conforme a los registros oficiales y pronósticos meteorológicos, durante los días 15, 16 y 17 de junio de 2025 se presentaron fuertes precipitaciones que ocasionaron múltiples afectaciones en zonas urbanas y rurales del municipio de Saravena, destacándose el desbordamiento del río Madre Vieja en la vereda Monteadentro, lo que produjo la socavación de la vía y la consecuente incomunicación de la comunidad, así como el desbordamiento de los ríos Bojabá y Arauca, con afectaciones a poblaciones ribereñas.

Que, en el sector Los Piedrones de la vereda Campo Oscuro, se evidenció el debilitamiento progresivo de las obras de mitigación ejecutadas con maquinaria amarilla, en la vereda Los Placeres se reportó la socavación de la bancada del puente sobre el río Satoca, infraestructura vital para la conectividad de las veredas Alto San Miguel, Satoca Alto Los Placeres y la comunidad indígena San Miguel del resguardo Valles del Sol. Igualmente, en la vía que comunica a Puerto Nariño (Saravena) con La Esmeralda (Arauquita), se registró el desbordamiento del río Banadía, afectando la movilidad del sector. Paralelamente, en el casco urbano de Saravena se presentaron inundaciones en sectores de la parte alta, como consecuencia del represamiento de aguas lluvias y el aumento de la escorrentía superficial.

Que, se presentaron crecientes súbitas del río Satoca, las cuales impactaron las obras de canalización en la bocatoma del acueducto urbano, comprometiendo la infraestructura de captación de agua potable. Aunque el sistema continuó operando, se mantiene el riesgo sobre su funcionalidad.

Que, según el reporte de la Defensa Civil Colombiana del 15 de junio de 2025, se produjo una inundación súbita en el centro poblado de Puerto Nariño y veredas aledañas, debido al desbordamiento del río Madre Vieja, alcanzando una lámina de agua de hasta 80 cm. El evento afectó infraestructura crítica como el centro de salud —con ingreso de agua en zonas operativas— y la Institución Educativa Antonio Nariño, que presentó daños en aulas y mobiliario. También se reportaron afectaciones en el sector agroalimentario, comercial y en las viviendas de cerca de 345 familias campesinas aproximadamente, con pérdidas en enseres y condiciones precarias de habitabilidad. A pesar del paso de los días, el nivel del agua en la zona ha disminuido mínimamente y no se evidencia un drenaje natural efectivo, lo que ha prolongado la condición de inundación.

Que, en atención a la emergencia actual, el día 17 de junio de 2025 se realizó una visita de verificación al centro poblado de Puerto Nariño, con participación de la Alcaldía Municipal de Saravena y del Coordinador Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, en la cual se constató la persistencia del encharcamiento en la zona, con afectaciones directas a la infraestructura vial, viviendas, unidades productivas y condiciones sanitarias. Esta

situación ha dificultado las labores de respuesta e impedido el ingreso de maquinaria para ejecutar acciones de mitigación y atención de la emergencia

Que, en virtud de las anteriores consideraciones, y con base en los análisis tecnicos presentados, asi como en los pronósticos hidrometeorológicos emitidos por el IDEAM, el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD, mediante reunión extraordinaria convocada y realizada el dia sábado 21 de junio de 2025, emitió concepto favorable para declarar la situación de calamidad pública en el municipio de Saravena situación que quedó debidamente consignada en el Acta No. 06 de la misma fecha

Por consiguiente, se configuran los requisitos dispuestos en el articulo 57 de la Ley 1523 de 2012, sobre la declaratoria de situacion de calamidad pública, en ese sentido el alcalde encargado del municipio de Saravena, declarará una situación de calamidad publica por lluvias por el periodo de seis (6) meses, a su vez ordenará la elaboracion del plan de acción especifico consagrado en el articulo 61 de la Ley 1523 de 2012, la cual se coordinara a través de la secretaria General y de Gobierno, a su vez se instará a toda la comunidad en general a mantenerse activos y en alerta, con el ánimo de garantizar la atención oportuna y eficaz de cualquier situación derivada de la emergencia , esto con el fin de proteger la vida, integridad y el bienestar general de los habitantes del municipio de Saravena

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho.

DECRETA

Articulo 1°: Declarar la existencia de la situación de calamidad pública en el Municipio de Saravena, Departamento de Arauca por la temporada invernal de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo, esto por el término de seis (06) meses.

Parágrafo. Conforme el articulo 64 de la ley 1523 de 2012, cumplido el termino de seis (06) meses, el Consejo Municipal para la Gestion del Riesgo del Municipio de Saravena, deberá evaluar si persisten o no las condiciones que propiciaron la declaratoria de calamidad pública a fin de emitir concepto para determinar prorroga o retorno a la normalidad.

Articulo 2° Con ocasion de declaratoria de calamidad pública, el Consejo Municipal para la Gestion del Riesgo del Municipio de Saravena deberá elaborar el plan de acción especifico para la rehabilitación y reconstrucción de zonas afectas en un término de cinco (05) días habiles contados a partir de la publicación decreto

Parágrafo 1 El Plan de Acción Especifico en relación con la rehabilitacion y la reconstrucción deberá integrar las acciones requeridas para asegurar que no reactive el riesgo de desastre preexistente, conforme lo establece el parágrafo 1 del articulo 61 de la Ley 1523 de 2012.

Parágrafo 2°. El plan de acción especifico del que trata el presente articulo tendrá ánimo vinculante para todas las entidades públicas y privadas que deban contribuir a su ejecucion y sera objeto de evaluación y seguimiento por parte de la Secretaria General y de Gobierno y la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Saravena. Los resultados de este seguimiento y evaluacion deberán ser remitidos al Consejo Departamental de Gestión del riesgo de Desastres del departamento de Arauca y a la Unidad Nacional para la Gestión del riesgo de Desastres.

Artículo 3°: Una vez aprobado el Plan de Accion Especifico – PAE – por parte del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de desastres – CMGRD, las acciones y actividades a ejecutar se adelantarán acorde al Estatuto General de Contratación Estatal y sus Decretos reglamentarios, teniendo en cuenta la modalidad de contratación para el caso

Artículo 4. Constituye parte integral del presente decreto, el acta No. 06 del 21 de junio de 2025 del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de desastre, los decretos 31, 34 y 37 de 2025 emitidos por esta entidad, y el reporte de la Defensa Civil Colombiana del 15 de junio de 2025

Artículo 5°. El presente decreto regirá a partir de su publicación, y tendrá una vigencia de seis (6) meses

Dado en Saravena, Arauca a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2025

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

WILSON HERNANDO ROA GAMBOA
Alcalde (e)
Resolución No 1298 del 20 de junio de 2025

Nombre: Marieth Gisella Hernández Bueno Cargo: Profesional de Apoyo Juridico Secretaría General y de Gobierno	Proyectó	Firma:
Nombre: Ivan Agustin Rangel Cargo: Secretario General y de Gobierno y Coordinador del CMGRD	Aprobó	Firma:
Nombre: Cesar Antonio Manjarres Sanchez Cargo: Profesional Oficina Jurídica	Revisó	Firma:
Nombre: Paola Andrea Ramirez Torres Cargo: Jefe de la Oficina Jurídica	Aprobó	Firma:

ANEXO 2

REGISTRO FOTOGRAFICO

CL 25 N 11 – 70 BRR ALFONSO LOPEZ
CORREO: consorcioriobanadia@gmail.com
CELULAR: 3202395534

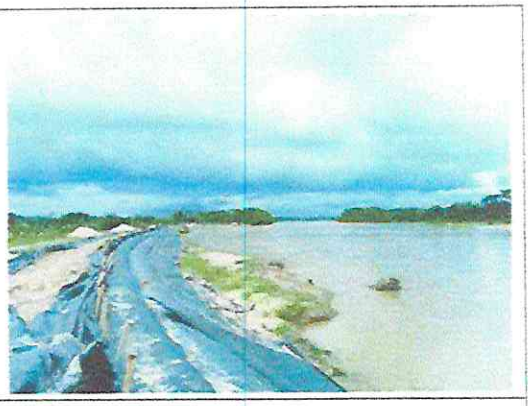
REGISTRO FOTOGRAFICO

evidencia el estado del sitio de obra, vías de acceso y las condiciones climáticas adversas.

ESTADO DEL SITIO DE OBRA



CALLE N ° 8 – 49 BRR SAN LUIS
CORREO: cesuingsas@gmail.com
CELULAR: 3142788531



Observaciones: Durante la inspección se evidencia un avance significativo en las actividades de conformación del jarillón, el cual presenta recubrimiento con geotextil instalado de manera continua a lo largo de la estructura, garantizando el control de erosión y la protección de la vegetación riparia. Se observa la operación de maquinaria pesada y vehículos de carga que apoyan los procesos de excavación, conformación y relleno, evidenciando la continuidad de los trabajos programados.

CONSORCIO RIO BANADIA
NIT 901.902.273

VÍAS DE ACCESO Y LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS ADVERSAS.



CALLE N ° 8 – 49 BRR SAN LUIS
CORREO: cosuingsas@gmail.com
CELULAR: 3142788531









Observaciones: Durante la inspección se evidencia que las condiciones climáticas adversas han generado acumulación de agua en el área de trabajo, ocasionando encharcamientos y saturación del terreno que limitan el tránsito de maquinaria y vehículos. La superficie de los accesos y del jarillón presenta alta humedad y presencia de lodo, lo cual afecta la movilidad, seguridad y continuidad de las actividades constructivas.

Adicionalmente, los trabajos dentro del cauce y las actividades correspondientes a la conformacion del jarillon, rellenos y Bolsacretos requieren trabajos dentro del cauce; a partir de las recomendaciones de la "Guía metodológica para la elaboración de mapas de inundación" del IDEAM (2017); es necesario que las actuaciones dentro del cauce se hagan con la lamina de agua menor a un (1) metro lo cual es la medida más efectiva para frenar el actual aumento continuo del riesgo y el potencial de daño.

CONSORCIO RIO BANADIA
NIT 901.902.273

ANEXO 3

REPORTE DE AVANCE DE OBRA

CL 25 N 11 – 70 BRR ALFONSO LOPEZ
CORREO: consorcioriobanadia@gmail.com
CELULAR: 3202395534

CONSORCIO RIO BANADIA

NIT 901.902.273

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD PRESENTE INFORME	VALOR PRESENTE INFORME	CANTIDAD ACUMULADA	VALOR TOTAL ACUMULADO
1	OBRAS DE PROTECCIÓN RIO BANADIA								
1,1	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN CONGLOMERADO ENTRE 0-2 m DE PROFUNDIDAD	M3	16.298,68	$ 19.239,00	$ 313.570.304,52	0,00	0,00	14.268,68	$ 274.515.219,30
1,2	ACARREO MATERIAL INTERNO NO MAYOR A 2 KM PARA REFORZAMIENTO DEL TALUD NATURAL	M3	16.298,68	$ 23.478,00	$ 382.660.409,04	0,00	0,00	14.268,70	$ 335.000.538,60
1,3	CONFORMACIÓN DE BARRERA TIPO JARILLÓN	M3	25.673,47	$ 127.588,00	$ 3.275.626.690,36	0,00	0,00	19.695,35	$ 2.512.890.315,80
1,4	GEOTEXTIL NT 2400	M2	91.742,40	$ 19.172,00	$ 1.758.885.292,80	0,00	0,00	70.380,00	$ 1.349.325.360,00
1,5	GEOTEXTIL NT 3000	M2	10.858,40	$ 23.242,00	$ 252.370.932,80	0,00	0,00	8330,00	$ 193.605.860,00
1,6	GEOTEXTIL TEJIDO 2100	M2	20.420,44	$ 17.337,00	$ 354.029.168,28	0,00	0,00	15665,50	$ 271.592.773,50
1,7	MANEJO DE AGUAS	MES	6,00	$ 4.293.354,00	$ 25.760.124,00	0,70	$ 3.005.374,80	5,8	$ 24.901.453,20
1,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLEXOCRETO	M2	19.944,00	$ 127.609,00	$ 2.545.033.896,00	3.600,00	$459.392.400	3.600,00	$459.392.400
1,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOLSACRETO	M3	3.722,88	$ 949.227,00	$ 3.500.352.293,76	0,00	0,00	0,00	0,00
1,10	Filtro o Dren Frances PVC 100 mm (0.6x0.8) m	M	1.108,00	$ 249.909,00	$ 276.899.172,00	250,00	$62.477.250,00	850,00	$212.422.650,00
1,11	RELLENOS TALUD DERECHO ANCLAJE DIQUE	M3	13.674,94	$ 118.615,00	$ 1.622.053.008,10	0,00	0,00	0,00	0,00
SUB-TOTAL COSTO OBRA FÍSICA (INCLUYE A.I.U)					$ 14.307.241.291,66		$ 524.874.997,80		$ 5.633.646.570,40
APLICACIÓN AL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA - PUEA					$ 5.000.000,00		$527.763,00		$3.972.349,00
TOTAL, OBRA FÍSICA					$ 14.312.241.291,66		$ 525.402.760,80		$ 5.571.608.321,60

CL 25 N 11 – 70 BRR ALFONSO LOPEZ
CORREO: consorcioriobanadia@gmail.com
CELULAR: 3202395534

ANEXO 4

ACTA DE COMITÉ TECNICO

CL 25 N 11 – 70 BRR ALFONSO LOPEZ
CORREO: consorcioriobanadia@gmail.com
CELULAR: 3202395534

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

MESA TÉCNICA 006

Fecha: 22 de julio del 2025
Hora: 10:00 am
Lugar: Sala de juntas de la secretaría de gobierno departamental

1. *Verificación del Quorum.*
2. *Inicio por parte del supervisor CRISTIAN ALEXANDER MURILLO OSORIO.*
3. *Reinicio de la ejecución de CTO 481-2024 y 473-2024: **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y PREVENCIÓN DE INUNDACIÓN SOBRE EL RIO BANADIA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA".***
4. Proposiciones, varios
5. Conclusiones y cierre.

participantes:

1. Supervisor del contrato según resolución N° 001-2025. CRISTIAN ALEXANDER MURILLO OSORIO
2. CONTRATISTA CONSORCIO RIO BANADIA - R/L JEISSON RENE VILLAREAL ROA
3. INTERVENTORÍA CONSORCIO INTER OBRAS DE PROTECCIÓN - R/L JAIRO HERNANDO GOMEZ RINCÓN
4. PROFESIONALES DE APOYO De La Secretaria De Gobierno Y Seguridad Ciudadana

Muy buenos días para todos, gracias por su asistencia y puntualidad. Yo, CRISTIAN ALEXANDER MURILLO OSORIO con función de Supervisor del contrato según resolución N° 001-2025 y en representación del secretario de gobierno doy inicio a la mesa técnica Número 006 con respecto al reinicio de la ejecución de CTO 481-2024 y CTO 473-2024.

Interventoría: buenos días para todos nosotros como interventoría estamos dispuestos a trabajar para lograr con éxito la ejecución de las actividades descritas en el documento técnico.

Contratista: sí, desde la obra estamos listos para iniciar con las actividades que quedaron suspendidas por motivos de permisos ambientales se requieren para avanzar con las actividades que ameritan los permisos ambientales.

Secretaria de gobierno: realizaremos una visita de inspección para verificar el estado de la obra y asimismo garantizar el avance óptimo de las actividades, recordar que nos quedan poco tiempo para finalizar los términos contractuales requerimos mucho compromiso con hacer llegar los informes de avance.

Para concluir concordamos en trabajar de manera conjunta para agilizar los trámites pertinentes.

Y cómo compromisos tenemos

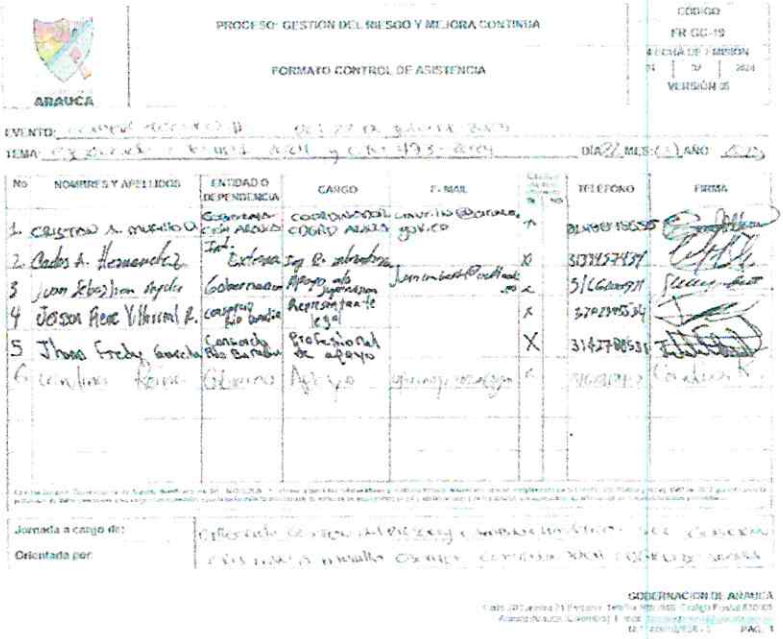
1. Obra e interventoría se comprometen a presentar ante esta secretaria la actualización de las pólizas según Acta de Reinicio N°1 el día 21 de julio de 2025.

2. Se presentará a esta secretaria el día lunes 28 de julio de 2025, el plan de contingencia por parte del contratista de obra.
3. La supervisión realizara una visita de campo a la obra el día 30 de julio.

Siendo las 11:15 am damos por finalizada esta reunión, muchas gracias por haber asistido

Se da por finalizada esta mesa técnica

SE ADJUNTA FORMATO DE ASISTENCIA PARA CONFORMIDAD DE LOS ASISTENTES



ARAUCA

PROCESO: GESTION DEL RIESGO Y MEJORA CONTINUA

FORMATO CONTROL DE ASISTENCIA

CÓDIGO FR GD-19 | FECHA DE EMISIÓN 04 | 04 | 2024 | VERSIÓN 05

EVENTO: [illegible]

TEMA: [illegible] DÍA 22 MES 07 AÑO 2025

No	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	E-MAIL	SI	NO	TELEFONO	FIRMA
1	CRISTIAN A. [illegible]	Gobernación de Arauca	COORDINADOR [illegible] COORD ARAUCA gov.co		X		[illegible]	
2	Carlos A. Hernandez	Int. Externa	Ing. R. obra			X	3013457437	
3	Juan Sebastian [illegible]	Gobernación	Apoyo adm. supervisor	Juan.[illegible]@[illegible]		X	5[illegible]	
4	JOSSA Rene Villamil R.	contrato [illegible]	Representante legal			X	3702395534	
5	Jhoan Freddy Garcia	Contratista Rio Cusiana	Profesional de apoyo			X	3143780531	
6	[illegible]	[illegible]	Apoyo				[illegible]	

Jornada a cargo de:

Orientada por:

GOBERNACION DE ARAUCA

PAG. 1

Nota: se adjunta formato original de asistencia.

CONSORCIO RIO BANADIA
NIT 901.902.273

ANEXO 5

MODELACION HIDRÁULICA Y ANALISIS DE PRECIPITACIÓN

CL 25 N 11 – 70 BRR ALFONSO LOPEZ
CORREO: consorcioriobanadia@gmail.com
CELULAR: 3202395534

Consorcio Rio Banadia

ANEXO

Informe Técnico Trabajos dentro del cauce

Las actividades centrales del contrato de obra, detalladas en el pliego de especificaciones, incluyen:

- CONFORMACIÓN DE BARRERA TIPO JARILLÓN
- RELLENOS CON ARENA TALUD DERECHO ANCLAJE DIQUE
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOLSACRETO
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLEXOCRETO

Estas actividades requieren necesariamente la movilización de maquinaria pesada (Retroexcavadoras, Motoniveladora, Vibro compactador, Mescladoras) y la ejecución de trabajos de excavación, conformación y compactación dentro del cauce mismo o en sus márgenes, los cuales se encuentran actualmente inundados.

La "Guía metodológica para la elaboración de mapas de inundación" del IDEAM (2017) es el documento rector a nivel nacional para la gestión del riesgo asociado a inundaciones. Esta guía establece de manera clara y precisa que:

"*las actuaciones dentro del cauce se hagan con la lámina de agua menor a un (1) metro lo cual es la medida más efectiva para frenar el actual aumento continuo del riesgo y el potencial de daño.*"

1. Análisis de la Situación Actual y sus Riesgos

Condición Actual: A la fecha, el Rio Banadía presenta una lámina de agua superior a 1 metro en la zona de intervención del proyecto. En la siguiente imagen se aprecia una lamina de 2.30 metros en promedia en la orilla sin llegar a ser la profundidad máxima en la sección del cauce.





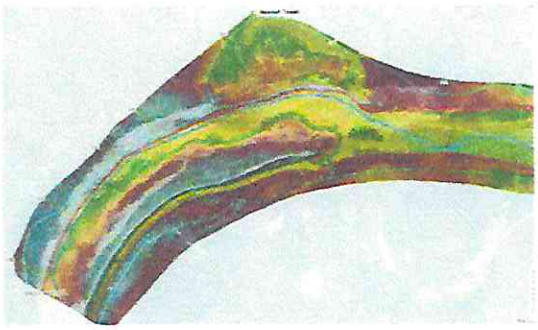
Riesgos Identificados: Bajo esta condición, continuar con los trabajos conlleva riesgos inaceptables:

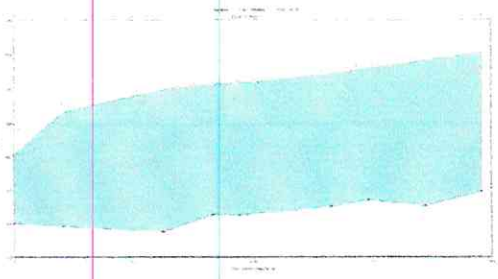
2. Riesgo Operacional y de Seguridad:

Estabilidad de Maquinaria: El suelo del cauce, saturado por la lámina de agua, pierde su capacidad de soporte. Esto genera un altísimo riesgo de atascamiento, hundimiento o volcamiento de las retroexcavadoras y demás equipos pesados, poniendo en peligro la integridad de los operarios y el patrimonio físico de la maquinaria.

Dificultad de Operación: Una lámina de agua superior a 1 metro imposibilita la visualización clara del terreno de fondo, dificulta la precisión en las labores de excavación y colocación de materiales, e impide una compactación efectiva, comprometiendo la calidad de la obra.

Consultando la modelación hidráulica de las condiciones actuales se evidencia que la lámina de agua supone un riesgo para la operación y desarrollo de las actividades dentro del cauce; esto se traduce en lámina de agua mayor a un metro.





3. Riesgo Técnico y Calidad de la Obra:

Imposibilidad de Compactación Adecuada: La presencia de agua en exceso impide alcanzar los porcentajes de compactación requeridos para la estabilidad del jarillón y los rellenos, fundamentales para la función de contención.

Lavado de Materiales: El material de relleno (arena fina/limosa) y los componentes del Bolsacreto son susceptibles de ser lavados o arrastrados por la corriente antes de que puedan ser correctamente colocados y compactados, generando pérdidas de material y defectos estructurales.

Darle mas peso técnicamente bolsacreto

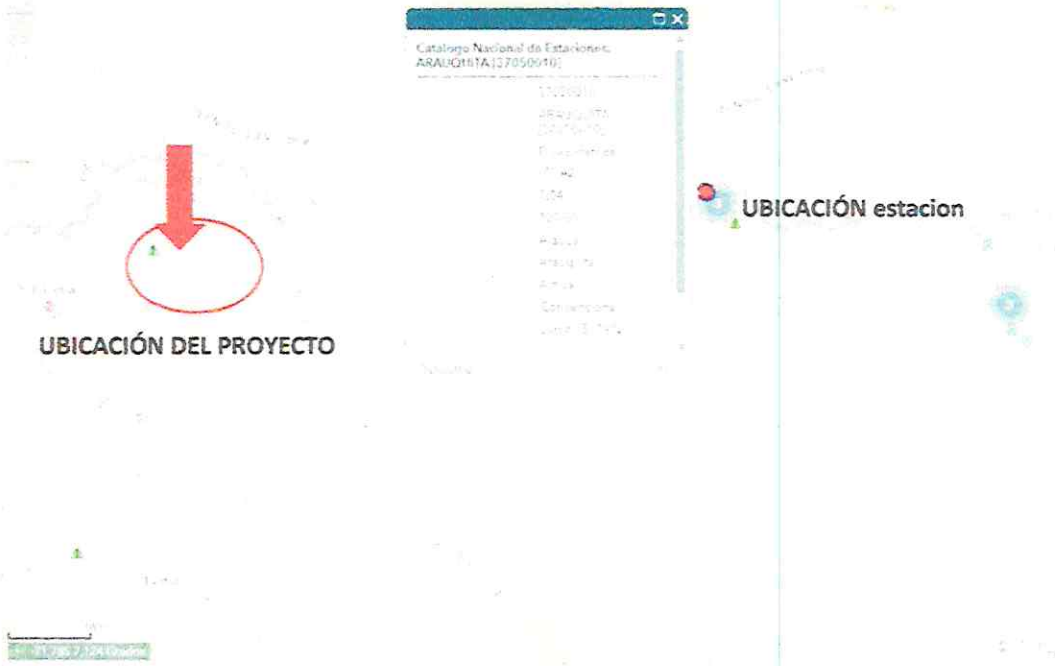
4. Incremento del Riesgo Hidrológico:

Contrario al objeto del contrato, trabajar con una lámina de agua elevada aumenta el riesgo potencial de daño. Una creciente súbita del río, evento común en esta época, encontraría un frente de obra vulnerable, con maquinaria atrapada y obras a medio terminar, pudiendo agravar la situación de inundación en lugar de mitigarla.

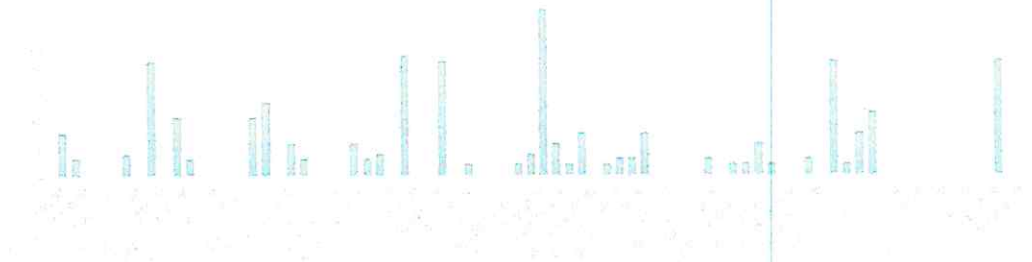
Para evaluar de manera objetiva el comportamiento de las precipitaciones en la zona de influencia del proyecto, se consultaron los datos de la estación pluviométrica **"ARAUQUITA [37050010]"**, la cual es representativa de las condiciones climáticas de la región.

Los datos analizados revelan el siguiente patrón de comportamiento:

- **Precipitaciones Máximas Diarias:** La estación registra eventos de precipitación con intensidades máximas **de hasta 32 mm/día**. Un evento de esta magnitud representa una lluvia fuerte según clasificaciones meteorológicas estándar, con capacidad suficiente para generar escorrentía superficial significativa y aportar volúmenes considerables de agua a la cuenca del Río Banadia.
- **Frecuencia de Precipitaciones:** El patrón de lluvias se caracteriza por una **frecuencia mayor a 3 días entre eventos**. Este comportamiento indica que, si bien no llueve todos los días, cuando ocurren, los eventos son de intensidad suficiente para saturar los suelos y mantener un caudal base elevado en el río, impidiendo que la lámina de agua descienda a niveles operativamente seguros (<1 m) en los periodos intermedios.



Las precipitaciones del periodo correspondiente a Julio – Septiembre, muestran una tendencia monomodal que se alinea al comportamiento predominante. Se evidencian precipitaciones máximas de 32mm día y frecuencia a nivel diario en el mes Agosto.



IDEAM

Reporte de información Hidrometeorológica de DHIME generado (18/09/2025 11:31)

Nombre estacion:	ARAUQUITA [37050010]	Corriente:		Categoria de estación:	Pluviométrica
Latitud:	7.0372222220	Longitud:	-71.41972222	Elevación:	100
Entidad:	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	Area Operativa:	Area Operativa 08 - Santanderes-Arauca	Departamento:	Arauca
Municipio:	Arauquita	Fecha instalacion:	15/06/1972 00:00	Fecha suspensión:	
Variable:	PRECIPITACION	Frecuencia:	Diaria	Fecha consulta:	01/07/2025 00:00-18/09/2025 00.00
Parametro:	Dia pluviométrico (convencional)	Unidad medida:	Mm		

Fecha	Valor:	Nivel de Aprobación
2025-07-01 00:00	12	Preliminar
2025-07-02 00:00	8	Preliminar
2025-07-03 00:00	3	Preliminar
2025-07-04 00:00	0	Preliminar
2025-07-05 00:00	0	Preliminar
2025-07-06 00:00	0	Preliminar
2025-07-07 00:00	4	Preliminar
2025-07-08 00:00	0	Preliminar
2025-07-09 00:00	22	Preliminar
2025-07-10 00:00	0	Preliminar
2025-07-11 00:00	11	Preliminar
2025-07-12 00:00	3	Preliminar
2025-07-13 00:00	0	Preliminar
2025-07-14 00:00	0	Preliminar
2025-07-15 00:00	0	Preliminar
2025-07-16 00:00	0	Preliminar
2025-07-17 00:00	11	Preliminar
2025-07-18 00:00	14	Preliminar

IDEAM

Reporte de información Hidrometeorológica de DHIME generado (18/09/2025 11:31)

Nombre estacion:	ARAUQUITA [37050010]	Corriente:		Categoria de estación:	Pluviométrica
Latitud:	7.0372222220	Longitud:	-71.41972222	Elevación:	100
Entidad:	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	Area Operativa:	Area Operativa 08 - Santandares-Arauca	Departamento:	Arauca
Municipio:	Arauquita	Fecha instalacion:	15/06/1972 00:00	Fecha suspensión:	
Variable:	PRECIPITACION	Frecuencia:	Diaria	Fecha consulta:	01/07/2025 00:00-18/09/2025 00:00
Parametro:	Dia pluviometrico (convencional)	Unidad medida:	Mm		

Fecha	Valor:	Nivel de Aprobación
2025-07-19 00:00	0	Preliminar
2025-07-20 00:00	6	Preliminar
2025-07-21 00:00	3	Preliminar
2025-07-22 00:00	0	Preliminar
2025-07-23 00:00	0	Preliminar
2025-07-24 00:00	0	Preliminar
2025-07-25 00:00	6	Preliminar
2025-07-26 00:00	3	Preliminar
2025-07-27 00:00	4	Preliminar
2025-07-28 00:00	0	Preliminar
2025-07-29 00:00	23	Preliminar
2025-07-30 00:00	0	Preliminar
2025-07-31 00:00	0	Preliminar
2025-08-01 00:00	22	Preliminar
2025-08-02 00:00	0	Preliminar
2025-08-03 00:00	2	Preliminar
2025-08-04 00:00	0	Preliminar
2025-08-05 00:00	0	Preliminar
2025-08-06 00:00	0	Preliminar
2025-08-07 00:00	2	Preliminar
2025-08-08 00:00	4	Preliminar
2025-08-09 00:00	32	Preliminar
2025-08-10 00:00	6	Preliminar
2025-08-11 00:00	2	Preliminar
2025-08-12 00:00	6	Preliminar
2025-08-13 00:00	0	Preliminar
2025-08-14 00:00	2	Preliminar
2025-08-15 00:00	3	Preliminar

IDEAM

Reporte de información Hidrometeorológica de DHIME generado (18/09/2025 11:31)

Nombre estacion:	ARAUQUITA [37050010]	Corriente:		Categoría de estación:	Pluviométrica
Latitud:	7.0372222220	Longitud:	-71.41972222	Elevación:	100
Entidad:	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	Area Operativa:	Area Operativa 08 - Santanderes-Arauca	Departamento:	Arauca
Municipio:	Arauquita	Fecha instalacion:	15/06/1972 00:00	Fecha suspensión:	
Variable:	PRECIPITACION	Frecuencia:	Diaria	Fecha consulta:	01/07/2025 00:00-18/09/2025 00:00
Parametro:	Dia pluviométrico (convencional)	Unidad medida:	Mm		

Fecha	Valor:	Nivel de Aprobación
2025-08-16 00:00	3	Preliminar
2025-08-17 00:00	8	Preliminar
2025-08-18 00:00	0	Preliminar
2025-08-19 00:00	0	Preliminar
2025-08-20 00:00	0	Preliminar
2025-08-21 00:00	0	Preliminar
2025-08-22 00:00	3	Preliminar
2025-08-23 00:00	0	Preliminar
2025-08-24 00:00	2	Preliminar
2025-08-25 00:00	2	Preliminar
2025-08-26 00:00	6	Preliminar
2025-08-27 00:00	2	Preliminar
2025-08-28 00:00	0	Preliminar
2025-08-29 00:00	0	Preliminar
2025-08-30 00:00	3	Preliminar
2025-08-31 00:00	0	Preliminar
2025-09-01 00:00	22	Preliminar
2025-09-02 00:00	2	Preliminar
2025-09-03 00:00	8	Preliminar
2025-09-04 00:00	12	Preliminar
2025-09-05 00:00	0	Preliminar
2025-09-06 00:00	0	Preliminar
2025-09-07 00:00	0	Preliminar
2025-09-08 00:00	0	Preliminar
2025-09-09 00:00	0	Preliminar
2025-09-10 00:00	0	Preliminar
2025-09-11 00:00	0	Preliminar
2025-09-12 00:00	0	Preliminar

IDEAM

Reporte de información Hidrometeorológica de DHIME generado (18/09/2025 11:31)

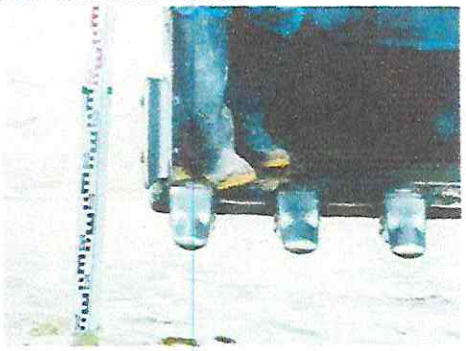
Nombre estacion:	ARAUQUITA [37050010]	Corriente:		Categoria de estación:	Pluviométrica
Latitud:	7.0372222220	Longitud:	-71.41972222	Elevación:	100
Entidad:	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	Area Operativa:	Area Operativa 08 - Santanderes-Arauca	Departamento:	Arauca
Municipio:	Arauquita	Fecha instalacion:	15/06/1972 00:00	Fecha suspensión:	
Variable:	PRECIPITACION	Frecuencia:	Diaria	Fecha consulta:	01/07/2025 00:00-18/09/2025 00:00
Parametro:	Dia pluviométrico (convencional)	Unidad medida:	Mm		

Fecha	Valor:	Nivel de Aprobación
2025-09-13 00:00	0	Preliminar
2025-09-14 00:00	22	Preliminar
2025-09-15 00:00	0	Preliminar
2025-09-16 00:00	0	Preliminar
2025-09-17 00:00	0	Preliminar

La combinación de estos factores meteorológicos explica y sustenta la condición actual del rio:

I. **Lámina de Agua Persistentemente Alta:** Los eventos de lluvia de hasta 32 mm, que ocurren con una frecuencia aproximada cada 3-4 días, actúan como "pulsos de recarga" continuos sobre el cauce. Esto impide que el nivel del rio tenga el tiempo hidrológico suficiente para descender por debajo del umbral crítico de 1 metro establecido por el IDEAM, manteniendo la lámina de agua en un nivel **persistentemente alto y peligroso para las operaciones**. En la siguiente imagen se aprecia una lamina de 2.30 metros en promedia en la orilla sin llegar a ser la profundidad máxima en la sección del cauce.





II. **Imposibilidad de Ventanas Operativas Estables:** El patrón de lluvias descarta la existencia de "ventanas operativas" suficientemente largas y estables. Aún en los dias sin lluvia, el caudal se mantiene alto por la contribución de la escorrentia subsuperficial y la descarga de aguas subterráneas de la cuenca, que fue previamente saturada por el último

evento de 32 mm. Programar actividades que requieren secar el cauce o trabajar con láminas mínimas se vuelve técnicamente inviable.

III. **Alto Riesgo por Avenidas Súbitas:** Este patrón de lluvias intensas y espaciadas crea un escenario de **alto riesgo de avenidas súbitas**. Un evento de 32 mm de precipitación, e incluso uno menor, puede causar un aumento rápido e impredecible del nivel del agua en el cauce, poniendo en **riesgo extremo** al personal y la maquinaria que se encuentre trabajando dentro de él, sin el tiempo suficiente para una evacuación segura.

Los datos oficiales de la estación ARAUQUITA [37050010] demuestran que las condiciones climáticas actuales de la región no son contingentes sino **parte de un patrón estacional establecido**, caracterizado por lluvias intensas y frecuentes que mantienen el nivel del Río Banadía por encima del límite de seguridad operativa de 1 metro.

Por lo tanto, se concluye que:

- **No existen condiciones meteorológicas e hidrológicas** que permitan prever una disminución estable y segura de la lámina de agua por debajo de 1 metro en el corto o mediano plazo, según el patrón pluviométrico vigente.

- **Intentar ejecutar las obras bajo estas condiciones constituye una acción temeraria**, que ignora los datos climáticos oficiales, las directrices del IDEAM y los principios básicos de seguridad industrial, exponiendo innecesariamente vidas humanas, equipos costosos y la calidad final de la obra.

5. Conclusiones y recomendaciones:

Los datos de la estación ARAUQUITA [37050010] confirman la persistencia de un patrón de lluvias intensas (hasta 32 mm/día) con frecuencia promedio de 3-4 días entre eventos, lo que mantiene la lámina de agua del Río Banadía por encima de 1 metro de profundidad, superando el umbral de seguridad operativa establecido por el IDEAM (2017).

La ejecución de trabajos dentro del cauce (conformación de jarillón, rellenos, instalación de bolsacretos y flexocretos) requiere condiciones de lámina de agua <1 metro para garantizar la seguridad del personal, la estabilidad de la maquinaria y la calidad de las obras.

La saturación de los suelos y la alta lámina de agua imposibilitan la compactación adecuada, aumentan el riesgo de lavado de materiales y comprometen la integridad estructural de las obras.

La Declaratoria de Calamidad Pública (Decreto Municipal No. 49 del 24/06/2025) refuerza la gravedad de las condiciones climáticas, las cuales han generado inundaciones, desbordamientos y saturación de vías, afectando directamente la zona de intervención del proyecto.

El comité técnico de obra (18/09/2025) concluyó de manera unánime la necesidad de suspender temporalmente las actividades debido a los riesgos identificados y la imposibilidad de ejecutar los trabajos bajo las condiciones actuales.

6. Recomendaciones:

Decretar la suspensión del contrato por un periodo de 45 días, tal como se solicita, hasta que las condiciones hidrológicas permitan una lámina de agua estable por debajo de 1 metro.

Monitorear diariamente los niveles del río y los pronósticos meteorológicos mediante la estación ARAUQUITA y modelación hidráulica actualizada.

Una vez levantada la suspensión, otorgar una prórroga equivalente al tiempo suspendido más un periodo adicional para compensar posibles demoras por condiciones residuales (ej.: saturación de suelos).

Revisar el cronograma de actividades críticas (ej.: instalación de bolsacretos) considerando ventanas climáticas favorables.

ING. JEISSON RENE VILLARREAL ROA

R/L CONSORCIO RIO BANADIA